

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE DERECHOS HUMANOS COLOMBIA 2017

Colombia es una República constitucional multipartidista. En 2014 Juan Manuel Santos fue elegido como presidente en unas elecciones que los observadores consideraron libres e imparciales. En general, las autoridades civiles mantuvieron un control efectivo sobre las fuerzas de seguridad.

Los principales problemas en temas de derechos humanos incluyeron ejecuciones extrajudiciales e ilegales, informes de tortura y detenciones arbitrarias, corrupción, violaciones, abuso contra mujeres y menores, violencia contra personas de la comunidad LGBTI y abortos forzados por parte de grupos armados ilegales. La violencia y el desplazamiento forzado en contra de las comunidades afrocolombianas e indígenas persisten, al igual que el trabajo infantil ilegal y los asesinatos y otros actos de violencia contra sindicalistas.

El gobierno tomó medidas para investigar, judicializar y sancionar a funcionarios que hubieran cometido abusos contra los derechos humanos, incluyendo jueces, alcaldes y otras autoridades locales.

El gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), anteriormente la insurgencia guerrillera más grande del país, continuaron con la implementación del Acuerdo de Paz de noviembre de 2016. El acuerdo prevé la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, incluyendo el establecimiento de una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) con el fin de investigar y garantizar la asignación de responsabilidades por delitos graves relacionados con el conflicto. Las FARC completaron su desarme el 15 de agosto, y sus ex miembros se reincorporaron como partido político el 1 de septiembre. El gobierno y un grupo guerrillero más pequeño, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), anunciaron el 4 de septiembre un cese al fuego bilateral temporal (el primero durante los 50 años de conflicto con el ELN), que comenzó el 1 de octubre mientras continuaban las conversaciones de paz. Hubo informes de que el ELN violó el acuerdo; perpetró ataques armados a lo largo del país durante gran parte del año, principalmente antes del cese al fuego temporal.

En septiembre, el Gobierno recibió una oferta del Clan del Golfo (anteriormente conocido como el Clan Úsuga o Los Urabeños), la organización criminal más grande del país, para desmovilizarse a través de un proceso de sometimiento a la justicia. Los grupos armados ilegales y las bandas narcotraficantes siguieron operando con aproximadamente 2.900 miembros en todo el país, y siguen siendo

los principales autores de abusos contra los derechos humanos y crímenes violentos tales como, ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales, asesinatos políticos, extorsión, secuestro, tortura, trata de personas, atentados con bombas y minas terrestres, restricción a la libertad de circulación, reclutamiento de menores, e intimidación a periodistas, mujeres y a defensores de derechos humanos.

Sección 1. El Respeto a la Integridad Personal, incluyendo la libertad de:

A. Privación Arbitraria de la Vida y Otros Asesinatos Ilegales con Motivaciones Políticas

Hubo informes en los que el gobierno o fuerzas del Estado cometieron homicidios arbitrarios o ilegales, y las investigaciones y procesos judiciales avanzan lentamente (véase la sección 1.g.).

Por ejemplo el 5 de octubre, de acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), al menos siete personas incluidos dos miembros del pueblo indígena Awá, fueron asesinados y otros 20 resultaron heridos durante una manifestación contra las operaciones de erradicación de coca por parte del gobierno en el municipio de Tumaco, departamento de Nariño al suroccidente del país. Algunos testigos presenciales denunciaron que miembros de la policía antinarcóticos dispararon sus armas contra la multitud, mientras que otros afirman que presuntos disidentes de las FARC atacaron primero a los manifestantes y a las autoridades, y que la fuerza pública actuó en legítima defensa. El 10 de octubre, el Ministro de Defensa anunció que el gobierno transferiría 102 agentes de policía de Tumaco, en un esfuerzo por restaurar la confianza pública. Los medios de comunicación informaron que el gobierno suspendió a cuatro policías. El presidente ordenó una pronta investigación exhaustiva y el vicepresidente viajó a la región para supervisar las investigaciones y dar respuesta por parte del gobierno a las inquietudes de la comunidad. La CIDH instó a las autoridades a investigar exhaustivamente los hechos y a "garantizar la seguridad e integridad de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes".

Los monitores no gubernamentales reportaron una reducción de las ejecuciones extrajudiciales y una reducción en general de la violencia. Según la Policía Nacional, entre el 1 de enero y el 25 de octubre, hubo 9.380 homicidios y 69 ataques terroristas, en comparación con 9.850 homicidios y 138 ataques terroristas durante el mismo período en el 2016, una disminución que atribuyen a la implementación del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC (véase la sección 1.g.).

Entre el 1 de enero y julio, la Fiscalía General de la Nación registró tres nuevos casos de presuntos homicidios agravados cometidos por agentes del Estado. Durante el mismo período, las autoridades acusaron formalmente a 19 miembros de la fuerza pública y detuvieron a tres por el asesinato de un civil, 16 de ellos por delitos que ocurrieron antes de 2016. La Fiscalía General de la Nación registró la detención de ocho miembros de la fuerza pública en relación con los homicidios.

Se produjeron avances en los esfuerzos para hallar la responsabilidad de varios oficiales en las ejecuciones extrajudiciales denominadas, falsos positivos, en los que miles de civiles fueron asesinados y falsamente presentados como guerrilleros entre finales de los noventa y finales del 2000. Hasta el 15 de marzo, la Fiscalía General de la Nación había informado sobre 455 investigaciones abiertas, 836 casos en la etapa de acusación y 238 casos en la etapa de sentencia relacionados con los asesinatos en los falsos positivos. La Fiscalía General de la Nación reportó que entre el 2008 y el 2016 había emitido 1.414 condenas en los casos de los falsos positivos, con acusados que iban hasta el rango de coronel.

El 3 de abril el Teniente Coronel Gabriel Rincón Amado y 20 soldados bajo su comando, fueron condenados por su papel en los asesinatos en los "falsos positivos" de Soacha en 2008 y recibieron condenas que van desde los 38 hasta los 52 años en prisión.

La Fiscalía General de la Nación reportó que a Junio había abierto 18 investigaciones contra generales retirados y activos relacionados con los falsos positivos, sin embargo, en 2016 y 2017 no se abrieron nuevas investigaciones. La Fiscalía General de la Nación reportó que las investigaciones contra otros dos generales fueron cerradas en 2016 y 2017.

La Fiscalía General de la Nación reportó que el caso contra el general William Henry Torres Escalante, involucrado en los asesinatos de los falsos positivos, fue transferido a la unidad de investigaciones especiales en el 2016, después de que una corte ratificara su imputación. A Torres Escalante se le otorgó libertad condicional el 4 de agosto bajo el mecanismo de justicia transicional del Acuerdo de Paz. De acuerdo a los medios de comunicación, en diciembre el Tribunal Superior de Yopal revocó la medida de libertad condicional de Torres Escalante y ordenó su captura; la Corte precisó que la libertad condicional solamente se le puede otorgar una vez la Jurisdicción Especial para la Paz esté operando. La prensa informó que el general en retiro Mario Montoya Uribe estaba programado para comparecer ante un juez para enfrentar cargos relacionados con los falsos

positivos en 2016, pero la audiencia fue pospuesta. La Fiscalía General de la Nación reportó que la investigación contra Montoya Uribe a junio de este año, estaba en fase de investigación preliminar.

El 14 de noviembre Human Rights Watch (HRW) emitió una declaración pública afirmando que cinco oficiales recomendados para ascenso tenían "vínculos creíbles" con los "falsos positivos". HRW afirmó que dos de los cinco oficiales en cuestión - el Brigadier General Francisco Javier Cruz Ricci, el entonces comandante de la Sexta División del Ejército, y el Coronel Miguel Eduardo David Bastidas- estaban bajo investigación por la Fiscalía General de la Nación por su presunta participación en casos de "falsos positivos". Según Human Rights Watch, el General Cruz Ricci estaba bajo investigación por su presunta participación en las ejecuciones de dos civiles en julio de 2004, cuando estaba al frente del Batallón Especial Energético y Vial N.º 9 de la Vigésimo Séptima Brigada. HRW afirmó además que Juan Pablo Rodríguez Barragán, excomandante de las Fuerzas Militares, estaba bajo investigación por asesinatos extrajudiciales supuestamente cometidos bajo su comando.

Posteriormente los medios reportaron que David Bastidas fue retirado de la lista de ascensos, después de que la fiscalía buscara su detención en conexión con los asesinatos extrajudiciales en los "falsos positivos" de Uber Esneider Giraldo, Disney Villegas y 30 personas más, así como otros crímenes supuestamente cometidos cuando era el segundo en la línea de mando del Cuarto Batallón de Artillería "Jorge Eduardo Sánchez". El senado aprobó los demás ascensos en una votación el 5 de diciembre.

El 13 de septiembre una delegación de la Corte Penal internacional (CPI), incluyendo a la fiscal en jefe Fatou Bensouda, visitó Bogotá en el marco de la evaluación preliminar de la CPI de la situación en Colombia. De acuerdo con una declaración pública, la delegación buscaba obtener información relacionada con el estado de los procesos nacionales relacionados con los falsos positivos, así como con la información sobre los aspectos de la JEP, los crímenes basados en género y el desplazamiento forzado.

El 18 de abril, el entonces comandante del ejército General Alberto José Mejía Ferrero, condecoró al sargento Carlos Mora, un denunciante en el escándalo de los "falsos positivos". Mejía instó a los líderes del ejército a que tanto ellos como sus unidades se apeguen a los más altos estándares de transparencia y respeto a los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. En diciembre el presidente ascendió al general Mejía como Comandante General de las Fuerzas Militares, en reemplazo de Juan Pablo Rodríguez Barragán, quien se retiró.

Organizaciones de derechos humanos, víctimas, e investigadores del gobierno, han acusado a algunos miembros de las fuerzas de seguridad del Estado de colaborar o de tolerar las actividades de las bandas criminales organizadas, que incluyen algunos de los antiguos miembros de los grupos paramilitares.

Las investigaciones de asesinatos pasados proceden, no obstante, de manera lenta. La Fiscalía General de la Nación reportó que en julio, obtuvo tres nuevas condenas de miembros de la fuerza pública en casos relacionados con el homicidio de una "persona protegida" (es decir civiles y otros bajo ese estatus de conformidad con el derecho internacional humanitario), cuatro nuevas condenas en casos de homicidio agravado, y 11 nuevas condenas en casos de "homicidio simple" cometidos por miembros de la fuerza pública. De estas sentencias, 15 corresponden a casos que ocurrieron antes del 2017.

Los grupos armados ilegales, incluyendo el ELN y bandas narcotraficantes, fueron en gran medida autores de crímenes violentos y asesinatos ilegales. (ver sección 1.g.)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) informó que 73 líderes sociales fueron asesinados entre enero y diciembre. Por ejemplo el 7 de junio, Bernardo Cuero Bravo, un destacado activista de los derechos humanos y líder comunitario Afro-Colombiano, fue asesinado a tiros en su casa en Villa Esperanza, Atlántico. Bravo se desempeñaba como Fiscal de la Asociación de Afrocolombianos Desplazados (AFRODES). El presidente trató el tema de los ataques a líderes sociales en el primer aniversario del acuerdo de paz diciendo, "Cada líder social, cada defensor asesinado es una herida en el alma de Colombia", y se comprometió a "proteger a los líderes (sociales) y a capturar a los responsables".

La CIDH celebró una audiencia pública a solicitud del gobierno sobre "Investigación de Ataques a Defensores de Derechos Humanos en Colombia" durante su 161º período ordinario de sesiones en marzo. Las organizaciones de la sociedad civil que participaron, instaron al gobierno a investigar y tratar las causas de raíz de la violencia en contra de los líderes sociales y étnicos. El vicefiscal general dio información actualizada sobre el progreso en los casos de los defensores de derechos humanos asesinados en 2016 y 2017, afirmando que, de 74 individuos que habían sido vinculados a los asesinatos, 58 habían sido arrestados, cuatro condenados, y seis estaban en juicio. De acuerdo a la Fiscalía General de la Nación, de los 118 casos en 2016 y 2017, 59 presentaban avances

procedimentales. Se estableció la Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación prevista en el acuerdo de paz; el propósito de esta unidad es investigar y judicializar a las organizaciones criminales y sus redes de apoyo.

El 30 de noviembre, el Ministerio de Defensa atribuyó el retraso en la investigación y procesamiento de los asesinatos de líderes sociales a dificultades en la determinación de los motivos y a retrasos por el difícil acceso a las escenas de crimen en áreas remotas. Anunció un mecanismo de respuesta rápida que afirmó garantizaría una respuesta combinada entre la fuerza pública y la Fiscalía General de la Nación dentro de dos horas a cualquier ataque a un líder social, en cualquier sitio del país.

b. Desaparición

No hubo reporte de desapariciones por parte de, o, a nombre de autoridades estatales. Entre el 1 de enero y el final de julio, sin embargo, había registradas en total 3957 personas como desaparecidas, incluyendo 79 personas que se cree fueron víctimas de desaparición forzada. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó que entre 1938 y 2016, se registraron en total 120.104 casos de desaparición, incluyendo 25.102 casos de desapariciones forzadas. El gobierno no brindó información sobre el número de víctimas de desapariciones forzadas que fueron ubicadas, ni un desglose del número encontrados vivos o muertos.

La Fiscalía General de la Nación indicó que entre el 1 de enero y el 31 de julio, no hubo nuevas condenas de miembros de la fuerza pública involucrados en casos de desaparición forzada.

Como parte de una medida de construcción de confianza del proceso de paz, las FARC acordaron en el 2015 buscar a los desaparecidos en el conflicto. El gobierno se comprometió a acelerar la identificación de víctimas anónimas asesinadas en operaciones de seguridad y en asesinatos extrajudiciales, además de entregar los restos a sus familiares. Las partes también se comprometieron a crear una nueva unidad de búsqueda para los desaparecidos, la cual fue creada en abril a través del decreto presidencial 589 y recibirá apoyo técnico de la comunidad internacional.

c. Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes

A pesar de que la ley prohíbe dichas prácticas bajo los artículos 137 y 178 del código penal, hubo informes de funcionarios del gobierno que cometieron

abusos. La organización no gubernamental Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP), informó que hasta el 30 de junio, las fuerzas de seguridad habrían participado en 17 casos de tortura, cuatro cometidos por el Instituto Nacional Penitenciario (INPEC) y 13 por la Policía Nacional. Miembros del ejército y de la policía acusados de tortura generalmente fueron juzgados en tribunales civiles y no militares.

Entre el 1 de enero y el 31 de julio, la Fiscalía General de la Nación imputó cargos de tortura a cinco miembros de la fuerza policial; todos los casos ocurrieron antes de 2017. Durante el mismo período, la Fiscalía General de la Nación informó de cuatro condenas a miembros de la fuerza pública y una condena a un miembro de un grupo armado ilegal en un caso de tortura.

El CINEP reportó que las bandas criminales fueron responsables de cinco casos documentados de tortura hasta el 30 de junio. En otros 11 casos documentados, el CINEP no logró identificar al responsable de los abusos.

De acuerdo a ONGs que monitorean las condiciones penitenciarias, hubo numerosas acusaciones de violencia sexual y física cometida por parte de los guardias y otros reclusos.

Condición de las Prisiones y Centros de Detención

Con excepción de las nuevas instalaciones, las prisiones y los centros de detención presentaban hacinamiento y deficiencias en sus condiciones sanitarias, servicios de salud y demás servicios básicos. Una baja capacitación de los guardias sigue siendo un problema en todo el sistema.

Condiciones Físicas: el INPEC, que opera y supervisa las cárceles nacionales, estima que hay 115.950 personas encarceladas en 136 prisiones en todo el país, de los cuales 19.167 estaban en prisión preventiva. El hacinamiento se presenta tanto en las cárceles para hombres, como en las cárceles de mujeres. El INPEC citó varias cárceles en Cali, Santa Marta, Valledupar, Itagüí y Apartadó con más de 200 por ciento de hacinamiento. El INPEC informó que el 48 por ciento de las cárceles presentan hacinamiento.

La ley prohíbe mantener a presos preventivos junto con presos condenados, pero esto a veces ocurre. El Consejo Superior de la Judicatura declaró que el tiempo máximo que una persona puede permanecer en las instalaciones de detención judicial es de tres días. Las mismas reglas se aplican a las celdas ubicadas dentro de las estaciones de policía, disposiciones que se violan con frecuencia.

La práctica de la detención preventiva, en combinación con la ineficacia del sistema judicial, continúa agravando el hacinamiento. En julio, el gobierno comenzó a implementar nuevos procedimientos para la liberación inmediata de algunos de los presos preventivos, incluyendo muchos acusados de delitos graves como robo agravado y abuso sexual.

La Procuraduría General continuó investigando denuncias de algunos guardias que habitualmente usan fuerza excesiva y tratan a los reclusos con brutalidad. No hubo más información disponible a finales de año acerca de la situación de las 54 investigaciones iniciadas en 2016.

Muchos presos continuaron enfrentando dificultades para recibir atención médica adecuada. La nutrición y la calidad del agua siguen siendo deficientes y contribuyen a las bajas condiciones de salud de muchos de los reclusos. En varias de las instalaciones los reclusos alegan que las autoridades rutinariamente les racionan el agua.

Las estructuras físicas del INPEC se encuentran en general en malas condiciones de mantenimiento. La Procuraduría General resaltó que algunas instalaciones presentan poca ventilación y que los sistemas sanitarios están sobrecargados. Los presos en algunas instalaciones penitenciarias en climas fríos se quejan de falta de mantas y ropa, mientras que los reclusos en instalaciones tropicales afirman que el hacinamiento y la falta de ventilación aumentan aún más las altas temperaturas en las celdas. Algunos presos duermen en el suelo sin colchones, mientras que otros comparten catres en celdas hacinadas.

Administración: en general, los reclusos pueden presentar sus quejas a las autoridades judiciales, solicitar investigaciones sobre condiciones inhumanas, y pedir a terceros de ONGs locales o de entidades gubernamentales, como la Defensoría del Pueblo, que les representen en asuntos jurídicos y les ayuden a abrir investigaciones sobre las condiciones carcelarias. Las autoridades investigan las denuncias de los reclusos sobre condiciones inhumanas, incluyendo denuncias sobre guardias que les exigen el pago de sobornos, pero algunos afirman que las investigaciones son lentas y los resultados no se hacen públicos.

Monitoreo independiente: el Gobierno permite el monitoreo independiente de las condiciones carcelarias por parte de grupos de derechos humanos locales e internacionales. El INPEC requiere que se le notifique con tres días de anticipación para conceder el acceso consular. Algunas ONGs denunciaron que

las autoridades, sin una explicación adecuada, les habían negado el acceso para poder visitar a los reclusos.

Mejoras: durante el año la Fiscalía General de la Nación asignó 27 fiscales adicionales a unidades destinadas a evitar que casos no penales ingresen al sistema de justicia penal, incluyendo las cárceles, y así liberar tanto a fiscales como a jueces para que se concentren en los casos penales.

D. Arresto o detención arbitraria

La ley prohíbe el arresto y detención arbitraria y establece el derecho de toda persona a impugnar la legalidad de su arresto o detención; sin embargo, hubo denuncias de autoridades que detuvieron arbitrariamente a ciudadanos. El CINEP había reportado 45 casos de detenciones arbitrarias cometidas por las fuerzas de seguridad del Estado hasta el 30 de junio.

Papel de la Policía y del Aparato de Seguridad

La Policía Nacional de Colombia (PNC) es la responsable de la aplicación de la ley interna y está bajo la jurisdicción del Ministerio de Defensa, compartiendo funciones indagatorias policiales con el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI). La Dirección de Migraciones, parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, es la autoridad migratoria. . Además de su responsabilidad de defender el país contra las amenazas externas, el ejército comparte una responsabilidad limitada para el cumplimiento de la ley y el mantenimiento del orden dentro del país. Por ejemplo, en ocasiones las unidades militares brindan apoyo logístico y de seguridad a los investigadores judiciales en la recolección de pruebas en zonas remotas o de alto conflicto. El gobierno continuó expandiendo la educación y capacitación de las fuerzas armadas en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Algunas Organizaciones No Gubernamentales se quejan de que investigadores militares, no pertenecientes a la Fiscalía General de la Nación, son en algunas ocasiones los primeros en responder en casos de muertes resultantes de acciones de la fuerza pública y pueden tomar decisiones sobre posibles irregularidades. Por ley, la Fiscalía General de la Nación es la principal entidad encargada de investigar las denuncias de abusos contra los derechos humanos cometidos por las fuerzas de seguridad.

El gobierno hizo mejoras en la investigación y judicialización de abusos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, sin embargo continúan las denuncias de

impunidad contra estos. Esto se debió en algunos casos a obstrucción a la justicia, falta de claridad en el proceso por el cual los casos son investigados y procesados en el sistema de justicia militar, y a la falta de recursos para las investigaciones. También fueron obstáculos importantes la insuficiente protección a testigos e investigadores, tácticas dilatorias por parte de los abogados de la defensa, falta de controles adecuados por parte del poder judicial sobre el progreso de los litigios y casos, y la falta de coordinación entre las entidades gubernamentales que en algunas ocasiones permite la prescripción de términos, resultando en la liberación del acusado antes del juicio.

Las funciones militares bajo el antiguo sistema inquisitivo y bajo el un nuevo sistema acusatorio.

Las fuerzas militares no han entrenado a sus agentes de justicia penal para operar bajo el sistema acusatorio, lo cual comenzaría a implementarse durante el transcurso del año. Así mismo, no han desarrollado una estrategia interinstitucional para el reclutamiento, contratación y formación de investigadores y técnicos en escena del crimen o especialistas forenses, lo que se exige en virtud del sistema acusatorio. Como tal, el sistema de justicia militar no ejerce autoridad de investigación criminal; todas las funciones nuevas de investigación criminal son desempeñadas por investigadores de la policía judicial de la PNC y el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI).

La Fiscalía General reportó investigaciones abiertas a 18 generales en servicio y retirados por su presunta participación en ejecuciones extrajudiciales o "falsos positivos" (véase la sección 1.a.).

Procedimientos de Detención y el Trato que Reciben los Detenidos

Las autoridades deben llevar a los detenidos ante un juez dentro de las 36 horas siguientes para determinar la validez de la detención, presentar cargos formales dentro de los 30 días siguientes, e iniciar un juicio dentro de un plazo de 90 días después de la detención inicial. Defensores públicos contratados por la Oficina del Defensor del Pueblo ayudan a los acusados sin recursos. Los detenidos reciben pronto acceso a un abogado y a los miembros de la familia según lo previsto por la ley. Las autoridades en general, respetan estos derechos.

Detención arbitraria: la ley prohíbe el arresto y la detención arbitraria; no obstante, este requisito no siempre se respeta. Ciertas ONG han caracterizado algunas detenciones como arbitrarias: detenciones presuntamente basadas en sugerencias de informantes sobre personas vinculadas a actividades guerrilleras,

detenciones por parte de miembros de la fuerza pública sin una orden judicial, detenciones basadas en autoridad administrativa, detenciones durante operaciones militares o en retenes, detenciones masivas y detenciones de personas mientras estaban "ejerciendo sus derechos fundamentales".

Detención preventiva: el proceso jurídico se mueve lentamente y el sistema judicial civil sufre una importante acumulación de casos, lo que lleva a que un gran número de detenidos esté en espera de juicio. El hecho de que muchos comandantes militares y supervisores de cárceles incumplan los procedimientos de notificación y no lleven los registros de detención, dificulta la contabilidad de todos los detenidos. El INPEC estima que 19.167 presos, o el 17% de los reclusos del país, se encuentran retenidos en prisión preventiva; en algunos casos, los detenidos son puestos en libertad sin un juicio porque ya han cumplido más de un tercio de la pena máxima por sus cargos.

Grupos de la sociedad civil denunciaron que las autoridades sometieron a algunos líderes comunitarios a detención preventiva extendida.

E. Denegación de un Juicio Público Imparcial

La ley establece un poder judicial independiente, y el gobierno en general, respeta la independencia e imparcialidad judicial. Sin embargo, gran parte del sistema judicial está sobrecargado y es ineficiente; además del soborno, la corrupción e intimidación a jueces, fiscales y testigos que obstaculizan el funcionamiento judicial.

El gobierno continuó sus esfuerzos para investigar, enjuiciar y castigar a los autores de abusos, incluidos funcionarios públicos y miembros de las fuerzas de seguridad del Estado. A pesar de mejoras gubernamentales, el sistema sigue teniendo dificultades para cerrar los casos rápida y eficazmente.

La Procuraduría General lleva a cabo las investigaciones disciplinarias en casos de denuncias de mala conducta por parte de empleados públicos, incluyendo miembros de las fuerzas de seguridad del gobierno. Además de llevar a cabo sus propias investigaciones, la Procuraduría General remite todos los casos de violaciones de derechos humanos que recibe, a la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía para que se lleven a cabo procesos penales separados. No hubo más información disponible a finales del año sobre el estado de los procesos disciplinarios contra miembros de las fuerzas armadas y de la policía por supuestos delitos.

Procedimientos de Juicio

La Constitución y la ley establecen el derecho a un juicio justo y público, y un poder judicial independiente generalmente aplica este derecho. Si bien el gobierno comenzó a implementar un sistema acusatorio de justicia en el 2008, el uso de tácticas dilatorias por parte de los abogados defensores para retrasar o impedir las actuaciones de los fiscales, el gran número de casos, entre otros factores, han reducido la eficiencia y otros beneficios esperados con la adopción del modelo acusatorio.

En el actual código de procedimiento penal, el fiscal presenta una acusación y pruebas ante un juez imparcial en un juicio oral y público. Se presume que los acusados son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable. Los testigos tienen el derecho a refutar las pruebas, a presentar las propias y a comunicarse con un abogado de su elección (o a que se le asigne un defensor de oficio). Los acusados tienen el tiempo y los medios adecuados para preparar su defensa; no están obligados a declarar ni a confesar su culpabilidad y tienen derecho a apelar sus procedimientos. Aunque los acusados tienen derecho a un intérprete, el sistema judicial carece de estos para idiomas poco comunes. Los crímenes cometidos antes del 2008 son procesados bajo el sistema inquisitivo previo, en el que el fiscal es un juez que investiga, determina la evidencia y hace una declaración de culpabilidad o inocencia. En esos casos el juicio consiste en la presentación de evidencia y la declaración de culpabilidad o inocencia ante un juez para su aprobación o rechazo.

En el sistema de justicia militar, los jueces militares presiden las cortes marciales; el abogado puede representar a los acusados y llamar testigos, pero gran parte del proceso probatorio tiene lugar durante la etapa de investigación. Los jueces de las cortes militares dictan sentencia dentro de los ocho días siguientes a una audiencia de la corte marcial. Se requiere la presencia de funcionarios de la Procuraduría General durante las cortes marciales.

El procedimiento penal dentro del sistema de justicia militar incluye elementos del sistema inquisitivo y del sistema acusatorio. La ley establece el derecho a un juicio justo y un poder judicial independiente que generalmente aplica este derecho. Se presume que los acusados son inocentes hasta que se demuestre su culpabilidad y se tiene el derecho a consultar oportunamente con un abogado.

Presos y Detenidos Políticos

El gobierno declaró no tener presos políticos; no obstante, las autoridades retuvieron a algunos miembros de grupos defensores de derechos humanos con cargos de concierto para delinquir, rebelión, o terrorismo; lo que los grupos describen como acoso estatal en contra de los defensores de derechos humanos. De acuerdo al INPEC, el gobierno tiene un total de 427 personas retenidas en prisión preventiva y 545 sentenciadas por cargos de rebelión, o de ayudar y promover la insurgencia. El gobierno le brinda acceso regular a los presos al Comité internacional de la Cruz Roja (CICR).

Recursos y Procedimientos Judiciales Civiles

Los ciudadanos pueden demandar a un agente o entidad del gobierno ante un tribunal administrativo por daños y perjuicios resultantes de una violación a los derechos humanos. A pesar de que los críticos se quejan de retrasos en el proceso, el tribunal se considera generalmente imparcial y efectivo; los casos que involucran violaciones a los derechos humanos de individuos pueden presentarse por solicitud de los individuos u organizaciones a la CIDH, que a su vez puede remitir el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La corte puede ordenar acciones civiles, incluyendo el pago de daños y perjuicios al afectado.

Restitución de la Propiedad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras del 2011 (la Ley de Víctimas) sigue brindando el marco legal para la asistencia y reparación a los afectados por el conflicto incluyendo las víctimas de abusos estatales, pero el gobierno admitió que la restitución avanza a un ritmo lento. El Departamento para la Prosperidad Social (DPS) está a cargo de los problemas relacionados con las víctimas, la pobreza, la consolidación, la memoria histórica y la protección de niños y adolescentes. Hasta el 31 de julio había un total de 8.504.127 víctimas registradas en la unidad de víctimas del DPS; de estas, 7.243.838 son víctimas de desplazamiento forzado, con 360.325 registradas durante el 2016, la última fecha para la cual hay información disponible. El gobierno no suministró información sobre el número de los registrados que recibieron algún tipo de asistencia.

La ley de víctimas dispone reparaciones tanto individuales como colectivas; sin embargo, el presupuesto original para la implementación de la ley contemplaba únicamente 4.5 millones de víctimas. La Unidad de Restitución de Tierras, una entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, es responsable de devolver las tierras a las víctimas desplazadas por el conflicto.

La Unidad de Restitución de Tierras reportó que revisó 148 solicitudes de restitución colectiva de territorios étnicos y 106.833 reclamaciones individuales de restitución, de las cuales 8551 se encontraban esperando la decisión judicial final. Las reclamaciones cubren más de 12 millones de acres que benefician a 52.017 familias. De los 106.833 casos individuales recibidos hasta el 3 de julio, un total de 3285 pertenecían a individuos que se auto identificaban como afro-colombianos,

1992 pertenecían a individuos que se auto identifican como indígenas, y 654 pertenecían a individuos que se auto identifican como miembros de otros grupos étnicos.

f. Interferencia Arbitraria o Ilegal a la Privacidad, la Familia, el Hogar o la Correspondencia

La ley prohíbe dichas acciones, pero hubo acusaciones de incumplimientos de estas prohibiciones por parte del gobierno. Las autoridades gubernamentales generalmente necesitan una orden judicial para interceptar el correo certificado o el correo electrónico, o para monitorear conversaciones telefónicas incluyendo las prisiones. En sus investigaciones a organizaciones terroristas, agencias de inteligencia del gobierno monitorean algunas veces conversaciones telefónicas sin autorización judicial; la ley prohíbe la utilización en cortes de evidencia obtenida de esta manera.

El 11 de septiembre, Jorge Aurelio Noguera, ex director del desmantelado Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), fue sentenciado a siete años de prisión por su participación en vigilancias ilegales a defensores de derechos humanos, periodistas y organizaciones de la sociedad civil durante la administración del ex-presidente Álvaro Uribe.

En julio la Fiscalía General de la Nación inició una nueva investigación penal contra agentes del gobierno por actividades ilegales de vigilancia.

La Procuraduría General de la Nación continuó investigando las acusaciones de la periodista Vicky Dávila sobre intervenciones ilegales a sus comunicaciones, incluyendo las interceptaciones a sus teléfonos y a los de su equipo periodístico desde el 2014.

Continuó la investigación sobre los abusos por parte de la Unidad de Inteligencia del Ejército, conocida por su nombre clave "Andrómeda". En el 2016, la revista *Semana* acusó a la unidad de interceptar ilegalmente los teléfonos personales de los negociadores de paz, tanto del gobierno como de las FARC. El General Jorge

Aurelio Noguera, exjefe de inteligencia del ejército, se retiró en el 2016 debido a las supuestas conexiones con Andrómeda. Al 2016 no había sido acusado o arrestado en conexión con estas acusaciones.

No hubo novedades en los casos de Martha Inés Leal, ex directora de operaciones del DAS; Jorge Lagos, ex director de inteligencia del DAS; y Fernando Tabares, ex director de contrainteligencia del DAS, quienes entregaron acusaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de que la Fiscalía General había ejercido presiones indebidas para coaccionarlos a testificar en el caso de las vigilancias ilegales del DAS. Presuntamente, el DAS participó en vigilancias ilegales a magistrados de las altas cortes, periodistas, organizaciones y activistas de derechos humanos, líderes de la oposición y a la vicepresidencia.

En su reporte anual publicado en marzo, la ODACDH registró 72 quejas en 2016 de vigilancias ilegales y robo de información a defensores de derechos humanos y activistas sociales. Si bien al final del año no había estadísticas disponibles para el 2017, las ONGs continuaron acusando a entidades de inteligencia y a fuerzas de seguridad del Estado de espiar abogados y defensores de derechos humanos, de amenazarlos, y de irrumpir en sus oficinas para robar información.

El gobierno continuó usando a civiles informantes para identificar terroristas, reportar actividades terroristas, y recolectar información sobre bandas criminales. Algunos grupos nacionales e internacionales de derechos humanos critican esta práctica ya que se presta para abusos y amenazas a la privacidad y otras libertades civiles. El gobierno afirma que esta práctica está enmarcada dentro del "principio de solidaridad" y que la Contraloría General regula estrictamente los pagos a dichos informantes.

g. Abusos en Conflictos Internos

El gobierno y las FARC continuaron la implementación del acuerdo de paz firmado en noviembre de 2016. Las FARC completaron su desarme el 15 de agosto, y sus ex miembros se reincorporaron como partido político el 1 de septiembre. Otros observadores afirmaron que el establecimiento de los mecanismos de justicia transicional transcurría con demasiada lentitud y que no había planes coordinados para la reintegración colectiva de las FARC. A pesar del acuerdo de paz con las FARC, un estimado de 800 a 1.500 miembros disidentes de esa guerrilla no participó en el proceso de paz.

Grupos armados ilegales, miembros disidentes de las FARC y el ELN intentan hacerse con las redes de narcotráfico desocupadas por las FARC, según un

informe de octubre del International Crisis Group, titulado *Los Grupos Armados de Colombia la Batalla por el Botín de la Paz*.

El ELN, una guerrilla izquierdista de menor dimensión con aproximadamente 3.400 combatientes armados y milicias, sigue cometiendo crímenes y actos de terror en todo el país. El 4 de septiembre, el gobierno y el ELN anunciaron un cese al fuego bilateral temporal, programado desde el 1 de octubre hasta el 9 de enero de 2018. El 29 de septiembre, el ELN ordenó a sus miembros implementar el cese al fuego. En virtud a lo anterior, el ELN se comprometió a detener la toma de rehenes, los ataques contra la infraestructura, incluyendo los oleoductos, el uso de minas terrestres y el reclutamiento de menores; mientras que el gobierno se comprometió a mejorar la protección de los líderes comunitarios y las condiciones de detención de 450 rebeldes, y a participar en un Mecanismo de Verificación y Monitoreo junto con representantes del ELN, Naciones Unidas y la Iglesia Católica. Hubo informes de que el ELN pudo haber violado el acuerdo durante ese año. Antes del cese al fuego el ELN llevó a cabo atentados con bombas en Bogotá y ataques en zonas rurales, provocando un aumento en los ataques violentos contra instalaciones militares y de policía.

Hubo una reducción de la violencia en general, la cual los observadores atribuyen a la aplicación del acuerdo de paz entre el gobierno y las FARC, y al cese al fuego bilateral temporal con el ELN. En el 2016 el Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) reportó que los niveles de violencia en el país cayeron a su nivel más bajo en 52 años en términos del número de víctimas, los combatientes muertos y heridos, y el número de otros actos violentos. El CERAC estimó que el cese al fuego y la aplicación del acuerdo evitaron la muerte de casi 2.800 personas entre mediados del 2016 y julio del 2017.

Los grupos armados ilegales y narcotraficantes como el Clan del Golfo siguieron funcionando. El Grupo de Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos y otras ONG consideran que las bandas criminales organizadas son una continuación de los antiguos grupos paramilitares. El gobierno reconoció que algunos ex paramilitares estaban activos en las bandas criminales, pero resaltó que éstas carecen de la estructura de mando unificada y de la agenda ideológica explícita que definía a los antiguos grupos paramilitares, incluyendo las disueltas Autodefensas Unidas de Colombia.

En septiembre, el Gobierno recibió una oferta del Clan del Golfo para desmovilizarse a través de un "proceso de sometimiento a la justicia", pero el esfuerzo no progresó. Los grupos armados ilegales y las bandas narcotraficantes siguieron operando con aproximadamente 2.900 miembros en todo el país.

Asesinatos: el ACNUDH registró tres posibles casos de "privación ilegal del derecho a la vida" que habrían sido cometidos por miembros de la fuerza pública desde el 1 de enero hasta el 31 de julio. En varios casos, funcionarios militares declararon que creían que un individuo estaba luchando en nombre del ELN, mientras que los miembros de la comunidad afirmaron que la víctima no era un combatiente. En otros casos oficiales del ejército declararon que los homicidios fueron errores militares. Por ejemplo el 9 de abril, la Oficina del Alto Comisionado recibió un informe alegando que miembros del ejército habían asesinado a Eduardo Antonio Gutiérrez, un trabajador en la construcción de una nueva carretera en el municipio de Morales. Las fuerzas de seguridad afirmaron sin aportar pruebas, que Gutiérrez era miembro del ELN.

Informes conflictivos indican que la fuerza pública pudo haber disparado contra personas desarmadas, matando al menos a siete en Tumaco el 5 de octubre (véase la sección 1.a.).

Según las autoridades 69 acciones terroristas fueron denunciadas entre enero y septiembre. Las guerrillas especialmente el ELN, cometieron homicidios ilegales.

Por ejemplo el 19 de febrero, en el centro de Bogotá una bomba mató a un policía e hirió a otros 24 junto con dos civiles. El ELN se atribuyó la responsabilidad por el ataque que tuvo lugar una semana después de que comenzara las conversaciones de paz con el gobierno.

El 17 de junio una bomba en un centro comercial de Bogotá mató a tres personas en lo que las autoridades describieron como un ataque terrorista, parte de la nueva oleada de enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y grupos rebeldes. Posteriormente, la Policía Nacional detuvo a ocho miembros del grupo rebelde Movimiento Revolucionario del Pueblo en conexión con el ataque.

El 1 de octubre tres policías fueron asesinados en un ataque en una zona rural del municipio de Miranda, departamento del Cauca. La policía sospecha que disidentes de las FARC perpetraron el ataque.

Grupos delictivos organizados (algunos de los cuales eran ex miembros de los grupos paramilitares) cometieron numerosos homicidios políticos e ilegítimos, principalmente en las zonas en disputa con la guerrilla o sin una fuerte presencia del gobierno.

Las bandas criminales organizadas y los grupos guerrilleros asesinaron, amenazaron y desplazaron a docentes y a sus familias a causa de razones políticas y financieras, a menudo porque los maestros representan la única presencia del gobierno en las áreas remotas donde ocurrieron los asesinatos. Por ejemplo el 10 de septiembre, en el departamento de Guaviare, unos desconocidos asesinaron al estudiante y líder social Iván Torres Acosta tras haber recibido amenazas a través de panfletos, alentándolo a detener su trabajo con la juventud; los informes de los medios de comunicación presumen que disidentes de las FARC fueron los responsables.

Observadores de la sociedad civil plantearon inquietudes sobre la falta de garantías de seguridad que facilitan el asesinato de ex militantes de las FARC en represalia por revelar información sobre redes de narcotráfico como parte del acuerdo de paz. Por ejemplo según las Naciones Unidas, desde abril hasta diciembre, 34 ex miembros de las FARC y 13 miembros de su familia fueron asesinados; hubo una condena y detenciones en tres casos adicionales. La Fiscalía General de la Nación estaba investigando los casos.

Secuestros: el ELN, las bandas criminales organizadas y delincuentes comunes seguían secuestrando a personas, tanto por un rescate económico como por razones políticas. Por ejemplo el 22 de julio, el ELN secuestró a Carlos Omar Delgado, ex alcalde de Toledo, Norte de Santander; Delgado fue liberado el 25 de agosto. En junio las fuerzas del ELN secuestraron a una pareja holandesa en Norte de Santander. El periódico *El Tiempo* también informó del secuestro de 12 comerciantes y el asesinato de cuatro miembros de la fuerza pública en el departamento de Arauca durante el año.

Los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal (GAULA) informaron de 132 secuestros durante el año, 31 menos que en 2016. La misma organización informó que 25 rehenes habían sido liberados a julio. También estimó que los grupos delictivos habían cometido el 83 por ciento de los secuestros y que el ELN cometió el 13 por ciento; en el 4% restante no fue capaz de identificar a la parte responsable. El 4 de octubre, el Ministerio de Defensa informó que los secuestros habían disminuido de 166 casos en 2016 a 149 durante el año.

Maltrato Físico, Castigo y Tortura: el CINEP reportó que las bandas criminales fueron responsables de cinco casos documentados de tortura. En otros 11 casos documentados, el CINEP no logró identificar al responsable de los abusos.

Según la ONG Monitor de Minas Antipersonal, actores no estatales, en particular el ELN, plantaron artefactos explosivos improvisados (AEI) y minas terrestres.

Ecopetrol informó el 29 de marzo que la guerrilla continuaba rodeando áreas específicas con minas antipersonal y atacando a miembros de las fuerzas armadas asignados para proteger sus oleoductos. El oleoducto Caño Limón-Coveñas fue atacado en 45 ocasiones durante el año.

Niños soldados: hubo informes de que el ELN y otros grupos armados ilegales reclutaron personas menores de 18 años. En febrero de 2016 las FARC anunciaron que dejarían de reclutar a menores de 18 años. No hubo informes durante el año en que violaran ese compromiso.

Otros Abusos Relacionados con el Conflicto: Durante el año hubo informes de otros abusos contra los derechos humanos en el contexto del conflicto y el tráfico de estupefacientes. Narcotraficantes, guerrillas, y otros grupos armados ilegales siguieron desplazando predominantemente a poblaciones pobres y rurales (véase la sección 2.d., desplazados internos).

Sección 2. Respeto de las Libertades Civiles, incluyendo:

a. Libertad de expresión, incluida la libertad de prensa

La ley establece la libertad de expresión, incluida la prensa, y el gobierno, en general respetó este derecho. La violencia y el acoso, así como la penalización de la difamación, coarta la libertad de prensa, y el gobierno a menudo influye en la prensa, en parte a través de sus grandes presupuestos publicitarios. Los medios independientes fueron activos y expresaron una amplia variedad de opiniones sin restricción alguna.

Violencia y Hostigamiento: Según la ONG Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), hasta el 11 de diciembre, se habían presentado 302 incidentes de violencia y hostigamiento contra periodistas, entre ellos el asesinato de un periodista, aunque la FLIP resaltó que muchos otros incidentes podrían no haber sido denunciados en las zonas más peligrosas del país. Durante el mismo período, la FLIP reportó 128 amenazas, algunas dirigidas simultáneamente a más de un periodista. La FLIP también informó que seis periodistas fueron detenidos ilegalmente, 43 periodistas atacados físicamente, y 14 estigmatizados o acosados debido a su trabajo. Según la FLIP, el sector de justicia llevó a juicio a ocho personas implicadas en cuatro casos de violencia contra periodistas, no obstante las investigaciones están aún en curso.

A julio, la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación estaba investigando 46 casos de crímenes contra periodistas. Ocho de ellos

estaban en etapa del juicio, y una persona fue declarada culpable por este tipo de crímenes.

El 8 de septiembre, en el caso de la periodista Flor Alba Núñez Vargas, Juan Camilo Ortiz fue condenado a 47 años de prisión, mientras que el presunto cómplice de Ortiz Jaumeth Albeiro Flórez, conocido por el alias "Chori", seguía en libertad. No se conoce los autores intelectuales del crimen.

Al 30 de junio, la Unidad Nacional de Protección (UNP) proporcionaba servicios de protección a 15 periodistas. En septiembre de 2016, se emitió el Protocolo de Atención en Casos de Periodistas y/o Comunicadores Sociales con el fin de ofrecer estudios de riesgos más robustos y satisfacer las necesidades particulares de este grupo. Algunas ONG han planteado preocupaciones acerca de las deficiencias percibidas en la UNP, tales como retrasos en el otorgamiento de la protección y sobre la idoneidad de las medidas frente a amenazas específicas.

Censura o Restricciones de Contenido: La FLIP alegó que algunos periodistas practican la autocensura por temor a ser demandados en virtud de las leyes de difamación o de ser atacados físicamente, principalmente por actores no gubernamentales. La FLIP argumentó que el alto grado de impunidad para quienes han cometido agresiones contra periodistas ha sido también un factor determinante.

Leyes sobre difamación y calumnia: Por ley, la calumnia y la difamación son delitos. No hay ninguna ley específica contra la difamación de funcionarios públicos, y el gobierno no utiliza la judicialización para evitar que los medios de comunicación critiquen políticas del gobierno o funcionarios públicos. No obstante, hubo amenazas públicas de candidatos políticos, empresarios, y otras personas de demandar a periodistas por expresar sus opiniones, alegando difamación o calumnia. La FLIP informó que no hubo nuevos casos presentados contra periodistas por difamación o calumnia desde del 18 de agosto, aunque desde 2013 hay en curso 27 juicios a periodistas por difamación o calumnia.

Impacto de las Organizaciones No Gubernamentales: Miembros de grupos armados ilegales trataron de limitar la libertad de expresión a través de intimidaciones, amenazas, secuestros y asesinatos de periodistas. ONGs nacionales e internacionales informaron que algunos representantes de medios de comunicación locales se auto-censuran regularmente debido a las amenazas de violencia de estos grupos.

Libertad de Internet

El gobierno no restringe ni interrumpe el acceso a internet y no hay censura al contenido en línea, además no hubo informes creíbles de que el Gobierno vigilara comunicaciones privadas en línea sin la correspondiente autorización legal. Debido al clima de violencia e impunidad, la autocensura se da tanto en línea como fuera de línea, en particular dentro de las comunidades en riesgo en zonas rurales.

La investigación de 2016 sobre los abusos cometidos en el pasado por la Unidad de Inteligencia del Ejército conocida como "Andrómeda" (véase la sección 1.f.) sigue en curso.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones estima que el 58 por ciento de la población utilizó Internet en 2016.

Libertad Académica y de Eventos Culturales

No hubo restricciones gubernamentales a la libertad académica ni a los eventos culturales.

B. Libertad de reunión y de asociación pacíficas

La ley prevé la libertad de reunión y de asociación pacíficas, y el gobierno generalmente respetó estos derechos.

Libertad de reunión pacífica

La ley establece la libertad de reunión pacífica, y el gobierno generalmente respetó este derecho. Algunas ONG acusaron a la policía antidisturbios del uso de fuerza excesiva para dispersar manifestaciones. Durante un paro de tres semanas en Buenaventura, que comenzó el 16 de mayo y concluyó con la firma de un acuerdo con el gobierno el 6 de junio, organizaciones sociales y de derechos humanos acusaron a las fuerzas armadas y al ESMAD de la Policía Nacional de uso excesivo de la fuerza y afirmaron que al menos 1.300 manifestantes resultaron heridos.

Libertad de Asociación

La ley establece la libertad de asociación, y el gobierno generalmente respetó este derecho. La libertad de asociación se vio limitada por amenazas y actos de

violencia cometidos por grupos armados ilegales contra organizaciones no gubernamentales, grupos indígenas y sindicatos.

Aunque el gobierno no prohíbe la afiliación a la mayoría de las organizaciones políticas, la afiliación a las organizaciones que participan en rebelión contra el gobierno, propugnan por la violencia, o llevan a cabo actos de violencia, como los disidentes de las FARC, el ELN y otros grupos armados ilegales, es contra de la ley.

C. Libertad de Religión

Consulte el *Informe del Departamento de Estado sobre la Libertad de Religión* en [Www.state.gov/religiousfreedomreport/](http://www.state.gov/religiousfreedomreport/) .

D. Libertad de Movimiento

La ley prevé la libertad de circulación interna, de viajes al extranjero, de emigración y de repatriación. El Gobierno, en general, respetó estos derechos, aunque hubo excepciones. Las operaciones militares y los conflictos armados en algunas zonas rurales, restringieron la libertad de circulación.

El gobierno cooperó con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados(ACNUR) y con otras organizaciones humanitarias para la prestación de protección y asistencia a los desplazados internos, refugiados, repatriados, solicitantes de asilo, apátridas y otras personas de interés.

Movimiento dentro del país: No hubo restricciones del gobierno a la circulación dentro del país. Las bandas criminales organizadas, el ELN y otros grupos armados ilegales continuaron estableciendo retenes ilegales en carreteras rurales.

Organizaciones internacionales también informaron que los grupos armados ilegales confinan a las comunidades rurales a través de bloqueos a las carreteras, toques de queda, coches bombas en las rutas de salida y dispositivos explosivos improvisados en zonas donde persisten el cultivo y el tráfico de estupefacientes. Según la Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), entre enero y octubre, más de 105.000 personas enfrentaron limitaciones de movilidad que limitaron su acceso a bienes y servicios esenciales debido a incidentes armados y a factores geográficos. Esto reflejó un aumento del 54 por ciento en comparación con 2016. Además, la OCAH identificó 25 eventos donde actores humanitarios enfrentaron restricciones de acceso a las comunidades a causa de los grupos armados.

Personas Desplazadas Internamente (PDI).

El conflicto armado, especialmente en zonas remotas, fue la principal causa de desplazamientos internos. El gobierno, algunas organizaciones internacionales y de la sociedad civil identificaron varios factores que generan el desplazamiento los cuales incluyen amenazas, extorsiones, violencia física, psicológica y sexual por parte de grupos armados ilegales contra la población civil, especialmente contra mujeres y niñas. La competencia y el enfrentamiento armado entre grupos armados ilegales y enfrentamientos internos en estos grupos por el control territorial y de los recursos así como los enfrentamientos entre las fuerzas de seguridad y las guerrillas y las bandas criminales, además del reclutamiento forzoso de niños y niñas o amenazas de reclutamiento forzado, también fueron causantes de desplazamiento. Algunas ONG afirmaron que los esfuerzos antinarcóticos, la minería ilegal y algunos proyectos comerciales a gran escala en áreas rurales también contribuyeron al desplazamiento.

La ONG Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento informó que 12,346 personas fueron desplazadas entre enero y el 31 de julio. La ONG indicó que los departamentos con los números más altos de PDIs como consecuencia de desplazamientos masivos en el año fueron, Chocó (22 desplazamientos), Antioquía (12 desplazamientos), Norte de Santander (10 desplazamientos), y Nariño (11 desplazamientos). CODHES también reportó que seis líderes de restitución de tierras fueron asesinados y cinco reclamantes de tierras fueron asesinados entre el 1 de enero y el 30 de julio.

A julio la UNP brindaba protección a 344 líderes de restitución de tierras.

Al 1 de noviembre, el gobierno reportó que la Unidad para las Víctimas tiene una lista de 8.250.270 desplazados en el Registro Único de Víctimas, con registros que van desde 1985. La Unidad para las Víctimas evidenció nuevos desplazamientos en áreas donde el cultivo y el tráfico de narcóticos persiste, especialmente donde hay presencia de grupos guerrilleros y bandas criminales organizadas.

La Unidad para las Víctimas mantuvo el Registro Único de Víctimas según lo exigido por la ley. A pesar de las mejoras en el sistema de registro del gobierno, hay retrasos en las respuestas a los reclamos de los desplazados debido a un atraso acumulado durante los últimos meses. Las políticas del gobierno disponen procesos de apelación en caso de rechazo.

El ELN y las bandas criminales organizadas continuaron usando la fuerza, la intimidación y la desinformación para desincentivar el registro de los desplazados frente al gobierno. Algunas veces, agentes de la guerrilla forzaron a líderes locales y miembros de la comunidad a protestar en contra de los esfuerzos del gobierno para erradicar los cultivos ilícitos, y forzaron a las comunidades a desplazarse como forma de protesta coaccionada en contra de la erradicación. Organizaciones internacionales y de la sociedad civil, expresaron su preocupación sobre el desplazamiento urbano causado por el aumento de la violencia a raíz de disputas territoriales entre pandillas criminales, algunas de las cuales estaban vinculadas con organizaciones criminales y narcotraficantes más grandes.

La Unidad para las Víctimas reportó que las principales causas del desplazamiento interurbano son la extorsión, el reclutamiento forzado, los asesinatos y la violencia física y sexual. ACNUR Reportó que en algunos departamentos el desplazamiento afecta de manera desproporcionada a los grupos indígenas y afrocolombianos.

La Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) estimó que el número de indígenas desplazados es mucho más alto que el indicado en los informes del gobierno, ya que muchos indígenas no tienen un adecuado acceso al registro debido a las condiciones geográficas remotas, barreras idiomáticas o a la falta de familiaridad con el sistema nacional de registro.

La ONG AFRODES afirmó que las amenazas y la violencia en contra de líderes y comunidades afrocolombianas continuaron a causa de los altos niveles de desplazamiento forzado, especialmente en la región de la costa pacífica. AFRODES y otras ONGs locales expresaron repetidamente su preocupación frente al hecho de que proyectos económicos de agricultura y minería de gran escala, contribuyeron al desplazamiento en sus comunidades.

Cincuenta y dos agencias gubernamentales son responsables por ley de atender a los desplazados registrados. ONGs y organizaciones internacionales afirmaron que la calidad de los programas que brindan atención de emergencia, refugio y asistencia en la generación de ingresos debe fortalecerse. La capacidad de respuesta a emergencias a nivel local es débil y los desplazados continúan experimentado periodos prolongados de vulnerabilidad mientras esperan la atención.

Una unidad especializada de la Fiscalía General de la Nación -establecida a través de un acuerdo con la antigua agencia del gobierno, Acción Social (que fue

reemplazada por el DPS.), la Fiscalía General de la Nación, y la PNC- investigaron los casos de desapariciones y desplazamientos forzados.

Docenas de organizaciones internacionales, ONGs internacionales y grupos doméstico sin ánimo de lucro incluyendo ACNUR, la Organización Internacional para las Migraciones, el Programa Mundial de Alimentos, el CICR y la Cruz Roja Colombiana, coordinaron con el gobierno la atención de emergencia y de largo plazo a las poblaciones desplazadas.

La Unidad para las Víctimas no logró brindar atención humanitaria a recientes desplazamientos hasta agosto debido a retrasos en la contratación. ONGs y organizaciones internacionales siguen preocupadas por la lenta e insuficiente respuesta institucional al desplazamiento; como resultado, ONGs han asumido la responsabilidad de brindar atención humanitaria a individuos recientemente desplazados. Organizaciones internacionales y de la sociedad civil informaron que una continua falta de capacidad local para tomar los registros en áreas de alto desplazamiento, genera usualmente retrasos de semanas o meses en la atención a personas desplazadas individualmente o en grupos pequeños. Las organizaciones humanitarias atribuyeron los retrasos a una variedad de factores incluyendo la falta de personal, fondos, formularios de declaración y capacitación. La inseguridad en las comunidades afectadas por el conflicto, incluyendo áreas en los departamentos de Antioquía, Cauca, Chocó y Nariño, en ocasiones retrasaron la llegada de ayuda nacional e internacional para poblaciones recientemente desplazadas.

A pesar de varias iniciativas gubernamentales para informar a los desplazados sobre sus derechos y mejorar su acceso a los servicios, en muchas partes del país los municipios no tuvieron los recursos o la capacidad para responder a nuevos desplazamientos y brindar la atención humanitaria a los desplazados. Muchos desplazados continuaron viviendo en la pobreza y en condiciones antihigiénicas, y con acceso limitado a salud, educación, y empleo.

Los desplazados también buscaron protección en otros países. ACNUR afirmó que Colombia fue el país de origen de 360.000 refugiados y personas en condiciones similares, la mayoría en Ecuador, Venezuela, Costa Rica y Panamá. ACNUR estimó que entre 400 y 500 colombianos cruzaron la frontera hacia Ecuador cada mes. Los gobiernos de Colombia y Ecuador continuaron reuniéndose a lo largo del año con respecto a la situación de los refugiados colombianos en Ecuador, y el gobierno colombiano ofreció un programa para atender a los refugiados colombianos en Ecuador que regresaron a Colombia.

Protección a los Refugiados

Acceso al Asilo: la ley dispone el otorgamiento de asilo o estatus de refugiado y el gobierno ha establecido un sistema para brindar protección a los refugiados. De acuerdo al gobierno, ha aprobado 50 solicitudes del estatus de refugiado desde el 2009. Entre el 1 de enero y el 2 de octubre, el gobierno reportó que había recibido 400 nuevas solicitudes para el estatus de refugiado, de las cuales ninguna se había aprobado durante el año. Los venezolanos representaron del 85 al 90% de las solicitudes durante el año. Las autoridades declararon que el proceso de asilo dura por lo menos un año, durante el cual a los solicitantes se les da un permiso para permanecer en el país pero no se les permite trabajar.

En respuesta a los mayores flujos de migración, el gobierno introdujo en febrero un registro para las tarjetas de movilidad que les permite a los venezolanos el derecho a ingresar a Colombia temporalmente con fines familiares o de negocios. Las tarjetas no les permiten a los portadores el derecho de viajar más allá de las áreas fronterizas, de trabajar, ni de residir en Colombia. Al 31 de octubre, más de 1.2 millones de tarjetas fronterizas habían sido emitidas a venezolanos. Además, el gobierno estableció un "Permiso Especial de Permanencia" (PEP) para permitirle a los venezolanos que habían ingresado legalmente a Colombia antes del 28 de julio, regularizar su estatus y recibir autorización de trabajo. Al 31 de octubre, el último día para registrarse en el PEP, se habían emitido aproximadamente 79,000 permisos.

El gobierno informó que continúa creciendo el tráfico de migrantes de otras regiones a través de Colombia en ruta hacia los Estados Unidos y Canadá. De acuerdo a la INTERPOL, 34.000 migrantes fueron detectados en el país durante el año. INTERPOL y oficiales de migración informaron que la mayoría de los migrantes indocumentados eran haitianos (20.366) y cubanos (8167), seguidos por africanos y asiáticos, de los cuales la mayoría ingresaron a través de Ecuador, Venezuela y Brasil. Si bien el gobierno generalmente suministró acceso al proceso de asilo para las personas que solicitaron protección internacional, muchos abandonaron sus solicitudes y continuaron en la ruta de migración.

Sección 3. Libertad para Participar en el Proceso Político

La ley brinda a los ciudadanos la habilidad de escoger su gobierno a través de elecciones periódicas libres y justas celebradas a través de voto secreto y con base en el sufragio casi universal. Los miembros activos de la fuerza armada y de la policía no pueden votar ni participar en los procesos políticos. Los empleados

públicos civiles son elegibles para votar, sin embargo pueden participar en política partidista únicamente durante los cuatro meses inmediatamente previos a una elección nacional.

Como parte del acuerdo de paz, el gobierno y las FARC acordaron tomar pasos para registrar un partido político compuesto por antiguos miembros de las FARC. El acuerdo que requiere legislación de implementación, garantizó 10 curules para representantes de las FARC en el Senado y en la Cámara de Representantes en las elecciones del 2018 y el 2022. La ley también otorga garantías de seguridad para el nuevo partido político, financiación estatal para las campañas presidenciales y del Senado de 2018 y 2022 del nuevo partido, y acceso a los medios bajo las mismas condiciones que los demás partidos. El 1 de septiembre las FARC se relanzaron oficialmente como un partido político bajo el nombre Fuerza Alternativa Revolucionaria del Pueblo, manteniendo el mismo acrónimo.

Elecciones y Participación Política

Elecciones Recientes: en el 2015 el país celebró elecciones departamentales y locales con la participación de 110.000 candidatos para 32 gobernaciones, 1100 alcaldías y más de 12.000 puestos en el Consejo. De acuerdo a la ONG Fundación Paz y Reconciliación, durante el período de elecciones siete candidatos fueron asesinados, cuatro fueron atacados y 28 fueron amenazados. La Misión de Observación Electoral (MOE), una ONG independiente de vigilancia electoral, informó que en los primeros siete meses del año, 49 funcionarios públicos y líderes políticos y sociales fueron asesinados, 21 sufrieron atentados, dos fueron secuestrados y 57 recibieron amenazas de muerte, para un total de 129 incidentes de "violencia social y política".

De acuerdo a la MOE, el fraude electoral sigue siendo una preocupación seria; la ONG Fundación de Paz y Reconciliación informó que en el 2015 los partidos pagaron a personas para registrarse y votar en municipios en los cuales no residían. En preparación a las elecciones del 2018, la MOE estimó que las áreas con la proporción más alta de votantes irregulares eran el Meta, Vichada y Vaupés. El gobierno continuó usando una nueva herramienta de financiación para brindar transparencia sobre los fondos de las campañas, descalificó a candidatos con investigaciones penales pendientes, y canceló las cédulas de votantes que no pudieron demostrar su residencia o empleo en el municipio donde estaban registrados para votar.

Partidos Políticos y Participación en Política: bandas criminales organizadas y el ELN asesinaron y amenazaron a funcionarios del gobierno (ver sección 1.g). Al

22 de agosto la UNP, unidad adscrita al Ministerio del Interior, brindó protección a 1.891 personas incluyendo miembros de asambleas departamentales, concejales, jueces, funcionarios municipales de derechos humanos y otros funcionarios relacionados con políticas nacionales de derechos humanos. Por decreto el programa de protección de la PNC y la UNP asumen responsabilidad compartida de la protección de los alcaldes municipales y distritales.

Participación de Mujeres y Minorías: ninguna ley limita la participación de mujeres o miembros de minorías en los procesos políticos, de hecho participaron.

Sección 4. Corrupción y Falta de Transparencia en el Gobierno

La ley provee sanciones penales para la corrupción de funcionarios y el gobierno generalmente, implementó estas leyes de manera efectiva, sin embargo algunos funcionarios participaron en prácticas corruptas y salieron impunes. Los indicadores de gobernabilidad del Banco Mundial reflejan que la corrupción del gobierno es un problema grave; los dineros del crimen transnacional organizado incluyendo el narcotráfico, exacerban la corrupción.

Corrupción: el principal funcionario anticorrupción, Luis Gustavo Moreno Rivero, fue arrestado en junio por presunta corrupción. De acuerdo a reportes de los medios, Moreno supuestamente aceptó un soborno del ex-gobernador de Córdoba Alejandro Lyons, quien también estaba enfrentando cargos relacionados con supuesta malversación de fondos públicos durante su periodo como gobernador. Informes relacionados vincularon a Moreno con casos de soborno que involucran a miembros de la Corte Suprema de Justicia, incluyendo al ex presidente de la corte Leónidas Bustos. El 19 de septiembre Francisco Ricaurte, ex magistrado de la Corte Suprema de Justicia fue arrestado por su presunta participación en corrupción. Las investigaciones en estos casos seguían en curso al final del año.

Una unidad investigativa especial de la Corte Suprema de Justicia a cargo de la investigación de miembros del congreso y altos funcionarios del gobierno, informó que desde el 1 de enero la unidad abrió 56 investigaciones en contra de ex gobernadores y 38 contra gobernadores en ejercicio, y reportó una condena en estos casos.

La Fiscalía General de la Nación reportó que al 31 de julio había investigado a 17 procuradores, seis contralores y otros 593 altos funcionarios gubernamentales. Adicionalmente, al 31 de julio la Fiscalía General de la Nación estaba investigando 922 casos de corrupción contra 735 funcionarios públicos, de los cuales siete estaban en fase de investigación preliminar y dos habían sido llevados

a juicio.

Divulgación de la información Financiera: los funcionarios públicos por ley deben presentar formatos de información financiera frente a las autoridades tributarias; esta información no se hace pública. La ley dispone que las personas que pretendan ejercer cargos públicos o trabajar como contratistas para el gobierno por más de tres meses, deben entregar una declaración de activos e ingresos, así como información sobre su actividad económica privada. El Departamento Administrativo de la Función Pública está a cargo de preparar los formatos requeridos y los jefes de recursos humanos de cada entidad, son los responsables de verificar la información entregada. El congreso tiene una página web en la cual sus miembros pueden voluntariamente publicar su información financiera.

Sección 5. Actitud del Gobierno Frente a la Investigación Internacional y No Gubernamental de Presuntos Abusos de los Derechos Humanos

Una amplia variedad de grupos domésticos e internacionales de derechos humanos operan sin restricción gubernamental, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. En general los funcionarios del gobierno cooperan y están dispuestos a escuchar las preocupaciones de los grupos locales de derechos humanos.

En un comunicado emitido el 30 de diciembre, ACNUR reportó que 73 líderes sociales habían sido asesinados entre enero y diciembre (ver sección 1.a.). Varias ONGs reportaron haber recibido amenazas en forma de e-mail, correo certificado, llamadas telefónicas, obituarios falsos y objetos relacionados con la muerte, tales como ataúdes o arreglos florales funerarias. El gobierno condenó las amenazas y solicitó a la Fiscalía General de la Nación investigarlas. Algunos activistas afirmaron que el gobierno no toma con seriedad estas amenazas.

Al 31 de julio la Fiscalía General de la Nación, había reportado 34 investigaciones activas y ninguna condena en los casos de amenazas contra defensores de derechos humanos.

El programa de protección de la UNP de 480 mil millones de pesos (US\$160.000.000) al 30 de junio, brinda protección a un total de 6067 individuos; entre las personas protegidas por la UNP se encuentran 575 activistas de derechos humanos.

Para ayudar a monitorear y verificar que los derechos humanos sean respetados en la implementación del Acuerdo de Paz, el gobierno renovó formalmente el mandato de ACNUR en el 2016 por un periodo de tres años. El acuerdo requiere que ACNUR incluya "un capítulo especial sobre la implementación de los acuerdos desde el punto de vista de los derechos humanos" en sus informes anuales.

Entes Gubernamentales de Derechos Humanos: la Defensoría del Pueblo es independiente, entrega un reporte anual a la cámara de representantes y tiene la responsabilidad de velar por la promoción y el ejercicio de los derechos humanos. El defensor del pueblo Carlos Alfonso Negrete Mosquera fue elegido para un período de cuatro años que termina en agosto del 2020. De acuerdo a grupos de derechos humanos, el bajo presupuesto de la Defensoría del Pueblo limita su habilidad para monitorear las violaciones de manera efectiva. El defensor, así como miembros de sus oficinas regionales, reportaron amenazas de grupos armados ilegales emitidas a través de panfletos, correos electrónicos y acciones violentas.

El Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario -liderado por una comisión de 11 altos funcionarios del gobierno y el vicepresidente- diseña, implementa y evalúa las políticas del gobierno en tema de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos coordina las políticas nacionales de derechos humanos y las acciones tomadas por las entidades del gobierno para proteger o promover los derechos humanos.

Tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes existen comités de derechos humanos que actúan como foros de discusión de problemas de derechos humanos.

Sección 6. Discriminación, Abusos Sociales y Trata de Personas.

Mujeres

Violación y Violencia Doméstica: a pesar de que por ley está prohibida la violación, incluyendo la violación conyugal, siguió siendo un problema grave. La ley dispone sentencias que van desde los ocho hasta los 30 años de cárcel por abuso sexual violento. Para los actos de violencia sexual conyugal, la ley dispone sentencias de prisión de seis meses a dos años. El feminicidio es punible con penas de 21 a 50 años de cárcel, mayor que la sentencia mínima de 13 años por homicidio.

La violencia contra la mujer y la impunidad para los atacantes continúan siendo un problema; miembros de grupos armados ilegales incluyendo ex paramilitares y guerrilleros, también continuaron violando y abusando sexualmente de mujeres y niños.

El gobierno continuó usando el Grupo Elite de Delitos Sexuales en Bogotá el cual está dedicado a investigar los casos de abuso sexual. Al final de julio, la Fiscalía General de la nación había abierto 14.249 investigaciones por abusos sexuales.

La ley exige que el gobierno brinde a las víctimas de violencia doméstica protección inmediata en contra de maltratos físicos o psicológicos adicionales.

El Ministerio de Defensa continúa implementando su protocolo para manejar los casos de violencia y acoso sexual que involucren a miembros de la fuerza pública.

La ley aumenta las penas de encarcelamiento y las multas si un delito causa "desfiguración física transitoria o permanente", tales como los ataques con ácido.

Mutilación Genital Femenina/Ablación (MGF): la ley prohíbe la MGF, sin embargo se reportaron incidentes aislados en varias comunidades indígenas.

Acoso Sexual: la ley dispone medidas para prevenir y castigar el acoso en el lugar de trabajo, tales como el acoso sexual, el abuso verbal o la burla, la agresión y la discriminación, lo que conlleva a una pena de uno a tres años de prisión. No obstante, las ONGs reportaron que el acoso sexual sigue siendo un problema generalizado y sub-reportado.

Coacción en el control poblacional: el aborto coaccionado no está permitido bajo la ley, sin embargo el gobierno reportó que algunos grupos armados ilegales llevaron a cabo abortos forzados. La esterilización quirúrgica de niños con discapacidades cognitivas y psicosociales en ciertos casos es legal.

Al 31 de julio, la Fiscalía General de la Nación había reportado la apertura de 400 investigaciones relacionadas con casos de aborto forzado, 13 de las cuales habían ocurrido durante el año. Una investigación de dos años de la Fiscalía General de la Nación concluyó que en 2016 se presentaron 214 casos de niñas que fueron sujetas a violación, esterilización forzada, aborto forzado y otras formas de violencia sexual por parte de las FARC. En enero, España extraditó al colombiano -Héctor Albeidis Arboleda, conocido como "el Enfermero"- quien

estaba acusado de realizar hasta 500 abortos forzados para las FARC entre 1998 y 2003. De acuerdo a reportes de los medios, Arboleda sería juzgado por varios cargos incluyendo tortura, homicidio, intento de homicidio y aborto forzado.

Los estimados sobre mortalidad materna y prevalencia de los contraceptivos se encuentra disponible en:

www.who.int/reproductivehealth/publications/monitoring/maternal-mortality-2015/en/.

Discriminación: a pesar de que las mujeres tienen los mismos derechos legales que los hombres, persisten graves problemas de discriminación contra las mujeres. La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer es la principal responsable de combatir la discriminación contra la mujer, pero varios grupos de incidencia reportaron que la oficina tiene graves problemas de presupuesto. El gobierno continuó con su política pública nacional para la equidad de género.

Niños

Registro de Nacimiento: la ciudadanía se otorga con el nacimiento dentro del territorio nacional. La mayoría de los nacimientos fueron registrados inmediatamente; si un nacimiento no es registrado dentro de un mes, se puede multar a los padres y se les niegan ciertos servicios públicos.

Abuso Infantil: el abuso infantil es un problema grave; el ICBF reportó 6157 casos de abuso sexual contra niños en los primeros siete meses del año.

Matrimonio Infantil y Matrimonio Forzado: el matrimonio es legal desde los 18 años; Los niños mayores de 14 años y las niñas mayores de 12 pueden casarse con el consentimiento de sus padres.

Explotación Sexual de Niños: la explotación sexual de niños continuó siendo un problema; esta, o la promoción de la explotación sexual de un menor conlleva a una pena de 14 a 25 años de cárcel, con penas agravadas para agresores que sean miembros de la familia de la víctima o para casos de turismo sexual, matrimonio forzado o explotación sexual por parte de grupos armados ilegales. La ley prohíbe la pornografía que use niños menores de 18 años y estipula penas de 10 a 20 años de prisión y una multa. La edad mínima para el sexo consensuado es 14. La pena para actividad sexual con un menor de 14 años va de 9 a 13 años de prisión. De acuerdo al ICBF, hasta julio de 2016, había 206 casos reportados de explotación sexual comercial de niños.

Desde 2009 la ONG Fundación Renacer, certificó 300 negocios relacionados con turismo comprometidos con la lucha en contra de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes. En cooperación con el gobierno, Renacer capacitó a 20.823 empleados de estos negocios en cómo identificar y combatir la explotación sexual.

Menores Desplazados: la ONG Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, estimó en 2016 que el 31% de las personas registradas como desplazados desde 1985, eran menores en el momento en que fueron desplazados (ver también la sección 2.d.).

Rapto Internacional de Menores: el país es parte del Convenio de La Haya de 1980 sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores. Ver el *Informe Anual Departamento de Estado sobre Sustracción Internacional de Menores por parte de uno de los Padres* travel.state.gov/content/childabduction/en/legal/compliance.html.

Anti-semitismo

La comunidad judía que tiene un estimado de 5000 miembros, continuó reportando instancias de retórica anti-israelí conectada con eventos en el oriente medio, acompañado por grafitis antisemitas cerca de las sinagogas, así como protestas en frente de la embajada israelí que en ocasiones estuvieron acompañadas de comentarios antisemitas en las redes sociales. En particular, la Confederación Colombiana de Comunidades Judías expresó preocupaciones sobre la presencia de BDS (Boicot, Desinversiones y Sanciones) Colombia, que agresivamente promueve el boicot de productos israelíes, su cultura y viajes a Israel.

Trata de Personas

Ver el informe del Departamento de Estado de *Trata de Personas en* www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

Personas con Discapacidad

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidad física y mental pero no con discapacidad sensorial o intelectual. No hay ley que obligue el acceso a la información y las telecomunicaciones para personas con discapacidad. Una ley del 2015 castiga a los que acosan o arbitrariamente restringen el pleno ejercicio de los derechos de personas con discapacidad.

La Consejería Presidencial para los Derechos Humanos bajo la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad Pública, junto con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, es la responsable de la protección de los derechos de las personas con discapacidad. De acuerdo a Somos Defensores y otras ONGs, estas leyes rara vez se hacen cumplir.

A pesar de que los menores con discapacidad asisten a la escuela en todos los niveles, los defensores resaltan que la amplia mayoría de maestros y escuelas no cuentan con la capacitación ni con los equipos para educar de manera efectiva a los niños y niñas con discapacidad. Los grupos de incidencia también afirman que los niños con discapacidad ingresan al sistema escolar más tarde que los niños sin discapacidad y desertan en mayor cantidad. El desempleo de las personas con discapacidad es mucho más alto que el de la población sin discapacidad.

La esterilización quirúrgica de niños con discapacidad cognitiva y psicosocial en ciertos casos es legal.

En el 2013 el Consejo de Estado ordenó que todas las oficinas públicas debían contar con acceso para personas con discapacidad, y le pidió a todos los funcionarios públicos incluir requisitos de accesibilidad al otorgar licencias de construcción y ocupación. El Consejo de Estado también le solicitó a las alcaldías implementar normas para que las oficinas públicas cuenten con acceso para personas con discapacidad "en un breve período de tiempo".

Minorías Étnicas/Raciales/Nacionales

De acuerdo al censo nacional más reciente (2005), aproximadamente 4.5 millones de personas, o el 10% de la población del país, se describen como afro descendientes. Un reporte de las Naciones Unidas del 2011 estimó que los afrocolombianos constituyen entre el 15 y el 20% de la población, mientras que grupos de derechos humanos y organizaciones de afrocolombianos estiman que la proporción está entre un 20 y un 25%.

A los afrocolombianos se les otorgan todos los derechos y protecciones constitucionales pero enfrentan una significativa discriminación económica y social. De acuerdo a un reporte de la ONU del 2016, el 32% de la población del país vivía bajo la línea de pobreza, pero en Chocó, el departamento con el porcentaje más alto de residentes afrocolombianos, el 79% de los residentes vivían en estas condiciones.

En el 2010 el gobierno aprobó una política para promover la igualdad de oportunidades para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. (las Poblaciones Palenqueras habitan en algunas partes de la Costa Caribe, la Población Raizal vive en el archipiélago de San Andrés, y los Negros y Afrocolombianos son poblaciones de descendencia africana que se identifican a sí mismos con ligeras diferencias con base en su patrimonio lingüístico y cultural único). El Ministerio del Interior siguió brindando asesoría técnica y financiación para proyectos sociales presentados por comunidades Afrocolombianas.

El Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal compuesto por 108 representantes continuó reuniéndose con representantes del Gobierno para tratar problemáticas que afectan a sus comunidades.

Pueblos Indígenas

La Constitución y la ley dan un reconocimiento especial a los derechos fundamentales de las comunidades indígenas, que representan aproximadamente el 3,4 por ciento de la población (1.392.623 de indígenas), y obliga al Gobierno a consultar previamente con los grupos indígenas frente a medidas gubernamentales que les puedan afectar.

La ley otorga derechos perpetuos a los grupos indígenas sobre sus tierras ancestrales, pero los grupos indígenas, los propietarios de tierras vecinas, y a menudo el gobierno cuestionan la demarcación de dichas tierras. Los grupos indígenas tradicionales operan 710 reservas, que representan aproximadamente el 28 por ciento del territorio del país. Los grupos armados ilegales con frecuencia, se disputan violentamente la propiedad de las tierras indígenas y reclutan a niñas y niños indígenas para sus filas.

La ley prevé jurisdicciones civiles y penales especiales dentro de los territorios indígenas tradicionales basados en las leyes comunitarias. Los procedimientos legales en estas jurisdicciones están sujetos a manipulación y a menudo dictan penas menos severas que las impuestas por tribunales civiles ordinarios.

Algunos grupos indígenas siguen afirmando no haber podido participar adecuadamente en las decisiones que afectan a sus tierras. La Constitución prevé para esto un mecanismo "de consulta previa" con las comunidades indígenas, pero no obliga al gobierno a obtener el consentimiento de las comunidades, en todos los casos.

El Gobierno afirmó que, por razones de seguridad no pudo dar aviso por

anticipado en la mayoría de las operaciones militares, especialmente durante persecuciones a combatientes enemigos, y agregó que consultó con los líderes indígenas cuando fue posible antes de ingresar a las tierras de las comunidades.

A pesar de las protecciones legales especiales y de los programas de asistencia del gobierno, los pueblos indígenas continúan sufriendo discriminación y a menudo viven en los márgenes de la sociedad, pertenecen a la población más pobre del país y tienen las tasas más altas de mortalidad específicas por edad. A finales de julio, la Fiscalía General de la Nación informó que había 17 investigaciones activas en contra de militares y miembros de la PNC acusados de violar los derechos humanos, culturales, o las costumbres de los grupos indígenas.

Los asesinatos de dirigentes y miembros de las comunidades indígenas siguen siendo un problema. Hasta el 1 de septiembre, la ONG Organización Nacional Indígena de Colombia reportó que 30 indígenas fueron asesinados. Por ejemplo, el 24 de octubre, el ELN le disparó y asesinó al gobernador indígena Aulio Isarama Forastero en el Chocó.

Pese a las medidas cautelares dictadas por la CIDH, los niños de la etnia Wayúu siguen muriendo de desnutrición. Organizaciones No Gubernamentales y líderes de la sociedad civil informaron durante el año que miembros de la comunidad Wayúu recibieron amenazas y fueron atacados por hombres armados.

Actos de violencia, Discriminación y Otros Abusos Basados en la Orientación Sexual e Identidad de Género

No hubo discriminación oficial basada en la orientación sexual relacionada con el empleo, la vivienda, la apátrida, o el acceso a la educación o la salud. Una decisión de 2015 de la Corte Constitucional exigió que el Ministerio de Educación modificara sus materiales educativos para abordar la discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género en las escuelas. En mayo una propuesta de referendo constitucional para impedir que las parejas del mismo sexo adoptaran no recibió los votos de aprobación en un comité del congreso.

Personas transexuales y transgénero mencionaron barreras para el acceso a servicios públicos ya que algunos proveedores de salud u oficiales de policía se negaron a aceptar su identificación emitida por el gobierno. Algunas personas transgénero y transexuales declararon que era difícil cambiar la designación de género en los documentos nacionales de identidad y que algunas personas trans cuyos documentos los identificaban como varones debían demostrar que habían prestado el servicio militar obligatorio u obtenido las exenciones de dicho

servicio. ONGs denunciaron que la discriminación y violencia en las cárceles contra personas debido a su orientación sexual e identidad de género sigue siendo un problema

A pesar de las medidas del gobierno para aumentar los derechos y la protección a Lesbianas, Gay, Bisexuales y personas Trans e Intersexuales (LGBTI), hubo informes de abusos y discriminación por parte de la sociedad, así como agresiones sexuales. ONGs afirmaron que las personas trans, particularmente hombres transgenero, eran usualmente abusados sexualmente en actos mal llamados violaciones correctivas. La Corte Constitucional declaró en el 2016 que las personas trans enfrentaban discriminación y rechazo social dentro de la comunidad LGBTI, y recomendó medidas para aumentar el respeto por las identidades trans en los salones de clase.

Al 31 de julio la Fiscalía General de la Nación, se encontraba investigando por lo menos ocho presuntos homicidios de personas LGBTI que habían ocurrido desde el 1 de enero. Siete de los casos estaban en la etapa de investigación y uno estaba en la etapa de juicio.

La ONG Colombia Diversa también reportó tres casos que involucran cuatro víctimas de abuso policial a personas debido a su orientación sexual o identidad de género, viniendo la mayoría de quejas de individuos transgénero. De acuerdo a ONGs que trabajan en la problemática de las personas LGBTI, estos ataques ocurrieron frecuentemente pero las víctimas no denunciando casos debido a temores de retaliación. ONGs también reportaron varios casos de amenazas en contra de defensores de derechos humanos que trabajan temas LGBTI, así como una alta impunidad de los crímenes en contra de los miembros de la comunidad LGBTI. Esas organizaciones atribuyen parcialmente los niveles de impunidad al fracaso de la Procuraduría General de la República para distinguir y aplicar efectivamente los crímenes contra la comunidad LGTBI.

El manual de procedimientos administrativos para los bancos de sangre expedido por el Ministerio de Salud establece que, para proteger al receptor de una transfusión contra el VIH/SIDA, el Ministerio excluye a aquellos donantes que han tenido "relaciones homosexuales entre varones en los últimos 15 años". En el 2012 la Corte Constitucional ordenó al ministerio eliminar los criterios de selección basados en la orientación sexual de los donantes, pero el reglamento a septiembre no había cambiado.

Estigma Social del VIH y el SIDA

No hubo informes confirmados de violencia social o discriminación contra las personas con VIH/SIDA. En la más reciente encuesta de demografía y salud (2010), el Gobierno informó que las respuestas del 85 por ciento de los encuestados indicaron actitudes discriminatorias hacia las personas con VIH/SIDA, debido a los bajos niveles de aceptación social en todo el país.

Sección 7. Derechos de los Trabajadores

a. Libertad de Asociación y el Derecho de Negociación Colectiva.

La ley prevé el derecho de los trabajadores a formar y a afiliarse a sindicatos, a negociar colectivamente y a realizar huelgas legales, y prohíbe la discriminación antisindical. Los miembros de cooperativas de trabajadores asociados no pueden formar sindicatos, ya que la ley reconoce a los miembros de una cooperativa como propietarios. La ley prohíbe a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía de formar o afiliarse a sindicatos. La ley prevé el reconocimiento automático de los sindicatos que obtengan 25 firmas de miembros potenciales y que cumplan con un proceso de registro. Los empleados del sector público legalmente tienen derecho a la negociación colectiva. El gobierno y los empleadores, en general, respetaron la libertad de asociación y de negociación colectiva en la práctica. Los trabajadores enfrentan algunos obstáculos para ejercer esos derechos, y el gobierno se enfrenta a numerosos desafíos aplicar efectivamente las leyes que rigen esos dos derechos.

La ley permite a las cooperativas de trabajadores asociados (CTAs), pactos colectivos y contratos sindicales. A través de pactos colectivos los empleadores pueden negociar acuerdos sobre salarios y condiciones laborales con los trabajadores en sitios de trabajo donde no hay sindicatos o cuando un sindicato representa menos de un tercio de los trabajadores. La ley y las regulaciones prohíben el uso de CTAs y pactos colectivos para socavar el derecho de sindicalización y de negociación colectiva, incluyendo el otorgamiento de mejores condiciones para los trabajadores no sindicalizados a través de dichos pactos. A través de un contrato sindical, una empresa puede contratar un sindicato, a veces formado explícitamente para este propósito, para un trabajo o para una obra específica; el sindicato, en esencia sirve como un empleador para sus miembros. Los trabajadores que son parte del contrato sindical dentro de un contrato con una empresa no tienen una relación laboral directa con la empresa ni con el sindicato. Los conflictos laborales de los trabajadores con contrato sindical pueden ser dirimidos a través de un panel de arbitramento en un juzgado laboral si ambas

partes están de acuerdo.

La ley no les permite ir a huelga a los miembros de las fuerzas armadas, la policía y a personas que brinden "servicios públicos esenciales". Antes de ir a huelga, los sindicatos deben seguir procedimientos legales prescritos, incluyendo un período de conversaciones con el empleador, la presentación de un pliego de peticiones, y la obtención de la aprobación por parte de la mayoría del sindicato para ir a huelga. La ley limita los periodos de huelga a los periodos de negociaciones contractuales o de negociación colectiva y permite a los empleadores despedir a los sindicalistas que participen en huelgas o paros laborales considerados ilegales por los tribunales.

El gobierno tiene la autoridad para multar a los infractores de los derechos laborales. El gobierno trató de hacer cumplir la mayoría de las leyes laborales aplicables, pero la falta de una estrategia de inspección, así como un sistema judicial sobrecargado, inhiben una aplicación rápida y coherente. La pena máxima por violaciones de la ley, incluidas las prohibiciones al uso indebido de CTAs, es 5.000 salarios mínimos mensuales, o COP 3400 millones (US \$1,13 millones). La ley también estipula que los infractores que hagan mal uso repetidamente de las CTAs u otras relaciones laborales recibirán la pena máxima y pueden estar sujetos a perder su estatus legal para operar. Los empleadores que participen en prácticas antisindicales también pueden ser encarcelados hasta por cinco años, aunque los funcionarios del gobierno admitieron que es más probable que se aplique una multa que el encarcelamiento. Las prácticas prohibidas incluyen la obstaculización del derecho de los trabajadores a la huelga, a la asamblea, o a la asociación, y la oferta de mejores condiciones para los miembros de pactos colectivos que las de los miembros del sindicato. Hasta marzo el Gobierno había informado sobre multas a ciertas entidades de subcontratación por formas abusivas de subcontratación, por valor de COP 2283 millones (US \$761,000).

La Unidad Especial de Investigaciones del Ministerio de Trabajo siguió ejerciendo su facultad para investigar e imponer sanciones en cualquier jurisdicción. El viceministro de relaciones laborales decide caso por caso si se debe asignar a la unidad de Investigaciones Especiales o a los inspectores regionales para investigar ciertos sitios. Se reporta que la unidad está sobrecargada con casos, resultando en la negación de recientes solicitudes sindicales de revisión por parte de la unidad.

El Ministerio de Trabajo lidera una Comisión Interinstitucional tripartita para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Trabajadores, con la participación del gobierno, organizaciones laborales, y la comunidad empresarial. La Comisión se reunió en agosto.

Como parte de sus compromisos en virtud del Plan Nacional de Acción Sobre Derechos Humanos y Empresa, el Gobierno sigue tomando medidas para proteger los derechos laborales internacionalmente reconocidos. Sin embargo, las inspecciones laborales por parte del Ministerio de Trabajo por subcontratación abusiva en los cinco sectores prioritarios de palma de aceite, azúcar, puertos, minas, y flores cortadas siguieron siendo poco frecuentes. Los críticos alegan que las inspecciones carecen del rigor necesario, las multas impuestas no fueron cobradas y la subcontratación abusiva continuó. El gobierno siguió participando en reuniones periódicas con sindicatos y grupos de la sociedad civil.

El Ministerio de Trabajo, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), continuó con el programa de capacitación virtual para preparar a los inspectores laborales en la identificación de conductas antisindicales. También ha aplicado métodos, incluyendo el mapeo de contratos y procesos, como instrumentos de planificación estratégica para priorizar las intervenciones. El ministerio continuó empleando un mecanismo de denuncia telefónica y en línea para denunciar presuntas violaciones laborales. Sindicalistas se quejaron de que los sistemas existentes no permiten a los ciudadanos registrar denuncias anónimas y señalaron que las denuncias registradas a través de los sistemas telefónicos y en línea no se traducen en acciones.

La Policía Judicial, el Cuerpo Técnico de Investigación, y los fiscales penales deben determinar durante la fase inicial de una investigación de una amenaza o un asesinato si la víctima es miembro activo o retirado de un sindicato o si participa activamente en la formación y organización de sindicatos, pero no fue claro si lo hicieron. Podría tomar varios meses para que los casos sean transferidos de las oficinas regionales de la Fiscalía General de la Nación a la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada en Derechos Humanos, y los casos se transfieren únicamente con la aprobación del fiscal general de la nación, en respuesta a peticiones directas, en vez de hacerse automáticamente.

El gobierno siguió incluyendo en su programa de protección a activistas laborales que participan en esfuerzos para formar un sindicato, así como a antiguos sindicalistas amenazados por sus actividades pasadas. A julio la UNP brindaba protección a 440 dirigentes sindicales o miembros de sindicatos (otras personas protegidas incluyen periodistas, defensores de los derechos humanos, y reclamantes de restitución de tierras). Aproximadamente el 12 por ciento del presupuesto de la UNP está dedicado a la protección de sindicalistas. Entre el 1 de enero y el 30 de septiembre, la UNP había procesado 171 evaluaciones de riesgos de dirigentes o miembros sindicales; 96 de esos casos fueron evaluados como "amenaza extraordinaria", y la UNP les proporcionó medidas de protección. La UNP informó

que al mes de junio, el tiempo promedio necesario para poner en práctica las medidas de protección tras la finalización de un análisis de riesgo era de 50 días en los casos ordinarios o cinco días para los casos de emergencia. Sin embargo, algunas ONG se quejaron de la lentitud de los tiempos de procesamiento.

La protección y reubicación de profesores cae bajo el Ministerio de Educación Nacional y las secretarías departamentales de educación, pero la UNP conserva algunas responsabilidades para el análisis de riesgo y la protección de los miembros de la familia. Al el 31 de julio, la UNP había evaluado 99 casos de amenazas contra maestros y encontrado 62 de riesgos extraordinarios.

En los casos de asesinatos de sindicalistas de años anteriores, el ritmo de las investigaciones y las condenas sigue siendo lento y los altos índices de impunidad continúan. Grupos labolares afirmaron que es necesario hacer más para tratar el problema de la impunidad de los autores de actos de violencia contra sindicalistas y el gran número de casos de amenazas. La Fiscalía General de la Nación indicó que le dio prioridad a los casos por orden de gravedad y que había una acumulación de casos de menor prioridad. Al 31 de julio, la Fiscalía General había reportado 753 sentencias contra 620 personas en casos de violencia contra sindicalistas desde 2006 que se presentaron en la Dirección de Derechos Humanos. Entre el 1 de enero y el 31 de julio, la Fiscalía General reportó 78 condenas en casos de violencia contra dirigentes sindicales.

La violencia, las amenazas, el hostigamiento y otras prácticas contra los sindicalistas siguen afectando el ejercicio del derecho a la libertad de asociación y de negociación colectiva. De acuerdo a la Fiscalía General de la Nación, al 31 de julio, 166 maestros habían sido registrados como víctimas en casos de homicidio.

La Escuela Nacional Sindical (ENS), una ONG de derechos laborales y tanque de pensamiento, informó de 14 sindicalistas asesinados hasta agosto. La ENS y otros grupos laborales declararon que el enfocarse en los asesinatos únicamente enmascara la verdadera naturaleza y el alcance de la violencia contra los activistas de los derechos de los trabajadores. Organizaciones de trabajadores señalaron que en algunas regiones las violaciones no letales continuaron aumentando. La ENS reportó durante el mismo período, 94 amenazas de muerte, cuatro ataques no letales, nueve detenciones arbitrarias, 16 casos de hostigamiento, y un caso de un allanamiento ilegal.

Por ejemplo, en junio, hombres armados no identificados asesinaron a Mauricio Velez Lopez, vicepresidente nacional del Sindicato Mixto de Trabajadores de las Universidades Públicas Nacionales (Sintraunal).

Sindicatos citaron varios casos en los que empresas despidieron a empleados que formaron o trataron de constituir nuevos sindicatos. Algunos empleadores continúan con el uso de contratos temporales, agencias de servicios, y otras formas de subcontratación para limitar los derechos y las protecciones de los trabajadores. Las multas impuestas por el gobierno hicieron poco para disuadir a los infractores ya que a menudo esas multas no son pagadas. En los primeros ocho meses del año, el gobierno informó que 1.211 trabajadores se beneficiaron de 14 acuerdos de formalización que el Ministerio de Trabajo alcanzó con empleadores en Bogotá, Barrancabermeja y en los departamentos de Amazonas, Caquetá, Casanare, Valle del Cauca, Cesar, Chocó, Huila, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, y en el Urabá.

Confederaciones de trabajadores y organizaciones no gubernamentales informaron que empresarios en varios sectores utilizan "sociedad por acciones simplificadas" (SAS), contratos sindicales, fundaciones, o agencias de servicio temporal, en intentos de evadir las restricciones legales a las cooperativas. Mientras que, en teoría los trabajadores de las SAS pueden ejercer su derecho a organizarse y negociar colectivamente con la administración de las SAS, parece que en algunos casos las SAS tienen poco o ningún control sobre las condiciones de empleo. El Ministerio de Trabajo declaró que una SAS, al igual que cualquier estructura empresarial, puede ser multada por violaciones laborales si ocurriesen.

De acuerdo a la ENS, Indupalma, uno de los grandes empleadores en el sector de palma situado en el municipio de San Alberto, departamento de César, empleaba a más de 1.500 trabajadores a través de cooperativas ilegales de trabajadores. Al parecer, esta era la única compañía en la región que seguía usando intermediación laboral con las cooperativas ilegales sin sanciones o medidas correctivas por el Ministerio de Trabajo.

El Sindicato de Trabajadores de la Industria Metal-Mecánica y Minera SINTRAIME informó que las inspecciones de subcontratación abusiva realizadas por el Ministerio de Trabajo en las minas de carbón de Drummond resultaron ineficaces para salvaguardar la libertad de los trabajadores de organizarse.

B. Prohibición del Trabajo Forzoso u Obligatorio.

La ley prohíbe todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. El gobierno no hizo efectiva la aplicación de la ley en todos los casos, y se siguen recibiendo informes de la ocurrencia de tales prácticas. La ley establece penas de 13 a 23 años de prisión, más multas por casos de trabajo forzoso.

Hubo informes de que la guerrilla del ELN y bandas criminales organizadas utilizaron trabajo forzoso, incluido el trabajo forzoso infantil en el cultivo de coca y en minería ilegal en zonas que están fuera del control del gobierno, así como el trabajo forzoso para actividades delictivas, como la extorsión, en zonas urbanas. El ICBF señaló que es difícil producir estadísticas exactas sobre el número de niños que participaron en grupos armados ilegales, debido a la naturaleza clandestina de grupos. En febrero de 2016, las FARC anunciaron que dejarían de reclutar niños menores de 18 años. Las FARC llegaron a un acuerdo con el gobierno en mayo de 2016 sobre cómo liberar a los menores que ya se encontraban en sus filas y facilitar su reintegración. Al 14 de junio las FARC habían liberado 88 niños, según UNICEF. Como parte de un cese al fuego bilateral temporal entre el gobierno y el ELN programado entre el 1 de octubre y el 12 de enero de 2018, el ELN se comprometió a cesar el reclutamiento de menores.

El trabajo forzoso en otros sectores, incluyendo la mendicidad organizada, la minería, la agricultura, el reclutamiento forzoso por parte de los actores armados ilegales, y el servicio doméstico, también sigue siendo un problema grave. Los Afrocolombianos, los indígenas colombianos, y los habitantes de zonas urbanas marginadas corren el mayor riesgo del trabajo forzoso, servidumbre doméstica, mendicidad forzada y reclutamiento forzoso.

Ver el informe del Departamento de Estado de *Trata de Personas en* www.state.gov/j/tip/rls/tiprpt/.

C. Prohibición del Trabajo Infantil y Edad Mínima de Empleo

La ley establece la edad mínima para el empleo en 15 y en 18 años para trabajos peligrosos. Los niños y niñas de 15 y 16 años de edad no pueden trabajar más de 30 horas por semana, y los niños y niñas a la edad de 17 años no pueden trabajar más de 40 horas por semana. Los niños y niñas menores de 15 años pueden trabajar en artes, deportes o actividades recreativas o culturales por un máximo de 14 horas por semana. En todos estos casos, los niños, niñas y adolescentes que trabajen deben tener firmada la documentación presentada por sus padres y aprobada por un inspector de trabajo u otra autoridad local.

La ley prohíbe que los niños y niñas trabajen durante la noche o cuando exista un riesgo de lesiones corporales o la exposición excesiva a calor, frío o ruido. Los trabajos peligrosos incluyen una amplia lista de actividades dentro de 11 categorías ocupacionales, incluyendo la agricultura, la caza y silvicultura, la pesca, la explotación de minas y canteras, las manufacturas, la construcción, el transporte y el almacenamiento, los servicios de salud, y de defensa, y subcategorías

identificadas como las "peores formas de trabajo infantil".

La ley autoriza a los inspectores a emitir multas de hasta 5.000 salarios mínimos mensuales vigentes por violaciones a la legislación laboral, incluyendo violaciones de trabajo infantil. Una violación que se considere que pone en peligro la vida de un niño o niña o que amenace los valores morales puede ser sancionada con el cierre temporal o definitivo del establecimiento. A nivel nacional, los inspectores de trabajo son los responsables de velar por el cumplimiento de las leyes sobre trabajo infantil. En 2014 el Ministerio de Trabajo creó el Grupo Interno de Trabajo para la Erradicación del Trabajo Infantil con sede en Bogotá, pero con responsabilidades nacionales para investigar casos de trabajo infantil y llevar a cabo actividades destinadas a prevenir el trabajo infantil. No fue claro qué acciones tomó este grupo. Los inspectores vigilan el sector formal mediante inspecciones periódicas, pero se estima que el 80 por ciento de todo el trabajo infantil se da en el sector informal de la economía. Los recursos y la capacitación siguen siendo insuficientes para una aplicación efectiva de la ley.

Las agencias de gobierno llevaron a cabo varias actividades para erradicar y prevenir el trabajo infantil en condiciones de explotación. Con asistencia de la OIT el Gobierno siguió mejorando la cooperación entre los organismos nacionales, regionales y municipales a través de su plan nacional para la erradicación del trabajo infantil y la protección de los jóvenes trabajadores. También se siguió empleando un sistema de monitoreo para registrar a los niños trabajadores, aunque el sistema no siempre se actualiza regularmente. El Gobierno también intentó reducir la demanda del trabajo infantil a través de esfuerzos de sensibilización y educación al público, a menudo en colaboración con organizaciones internacionales y de la sociedad civil.

El Gobierno, a través del Ministerio de Trabajo, siguió con el plan de atención incluido en la Estrategia Nacional de 2018 para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador. También continuó su mesa redonda de discusión, que incluye a representantes del gobierno, miembros de las tres principales confederaciones obreras, y a la sociedad civil. El Grupo concentró sus esfuerzos en la formalización de un sistema de registro integrado para la información sobre el trabajo infantil que permita a las entidades públicas y privadas registrar la información sobre los niños trabajadores.

El gobierno siguió trabajando contra la minería ilegal y en la formalización de la minería artesanal, con objetivos que incluyen la eliminación del trabajo infantil y del trabajo forzoso. Las oficinas regionales del ICBF estuvieron a cargo de los esfuerzos para combatir el trabajo infantil en minería a nivel local, trabajando con el Ministerio de Trabajo y otras agencias del gobierno para coordinar la respuesta.

El Departamento para la Prosperidad Social siguió aplicando el programa Más Familias en Acción para combatir la pobreza a través de transferencias de efectivo condicionadas; se incluyó un enfoque específico para abordar el trabajo infantil. En reuniones interinstitucionales sobre el trabajo infantil, el Ministerio de Trabajo informó que la presencia gubernamental que estuviese disponible en la zona-- ya fuera la policía, el ICBF, maestros, o el DPS-- atendió a los niños que fueron hallados trabajando en operaciones de minería ilegal. Si bien todos los organismos tienen directivas sobre cómo gestionar e informar sobre casos de trabajo infantil, no fue claro si todos los casos fueron remitidos al ICBF.

El ICBF siguió llevando a cabo varias iniciativas encaminadas a prevenir el trabajo infantil, incluida la producción de una amplia sección en su sitio web diseñada específicamente para el público joven y con el fin de educar a los niños y niñas sobre el trabajo infantil, sus derechos y cómo denunciar el trabajo infantil. El Ministerio de Trabajo continuó su labor con la Red contra el Trabajo Infantil, en la que el Ministerio trabaja junto a las empresas que se comprometieron a trabajar dentro de la red para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

El trabajo infantil sigue siendo un problema en los sectores informales e ilícitos. En abril, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publicó los resultados de una encuesta de 2015 sobre el trabajo infantil que midió el mismo durante el periodo octubre-diciembre de 2014. Los datos del DANE señalaron que, de los 11,1 millones de niños y niñas con edades comprendidas entre los cinco y los 17 años, se estima que un millón trabajan fuera del hogar (aproximadamente 68% niños y el 32% niñas). La tasa nacional de niñas y niños que trabajaron fuera del hogar fue de 7,8 por ciento, con un 4,2 por ciento de los menores entre las edades de 5 a 14 años que trabajan y el 19,8% de los menores entre las edades de 15 a 17 años trabajan. Durante el período del estudio, 29,8 por ciento de los niños que trabajan no asistían a la escuela. De acuerdo al estudio el 36,3 por ciento de los menores que trabajan en zonas urbanas lo hacen en actividades de comercio, hotelería y restaurantes, mientras que el 36,6 por ciento de los infantes que trabajan en las zonas rurales trabajan en agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura; 47,2 por ciento de los menores trabajadores con edades de cinco a 17 años no reciben pago.

Una importante porción del trabajo infantil ocurrió en la producción de ladrillos de arcilla, carbón, esmeraldas, oro, coca y pornografía. También hubo trabajo infantil en ventas ambulantes, servicio doméstico y participación en actividades de mendicidad y selección de basura. También hubo informes de menores involucrados en agricultura, incluyendo la producción de café y pequeños centros de producción familiar en el mercado de azúcar morena sin refinar, sí como la

venta de la gasolina venezolana de bajo precio. Hubo explotación sexual comercial de niñas y niños (véase la sección 6 Niñas Niños).

Presuntamente hubo violaciones a las prohibiciones contra el trabajo de menores en minería y en construcción. Algunas instituciones educativas modifican sus horarios durante las temporadas de cosecha, de modo que los niños pueden ayudar en la granja familiar. Se presentó trabajo infantil en minería artesanal de arcilla, carbón, oro y esmeraldas en condiciones peligrosas y en muchos casos con la aprobación o la insistencia de sus padres. Los esfuerzos del gobierno para ayudar a niñas y niños que trabajan en minería ilegal se centraron en los departamentos de Antioquia y Boyacá.

Continuaron presentándose casos de trata de menores con fines de trabajo forzado en minas, canteras y en hogares privados. Según funcionarios del gobierno y organizaciones internacionales, grupos de narcotraficantes y otros actores ilícitos reclutaron menores, a veces por la fuerza, para trabajar en sus actividades ilegales. El ELN y las bandas criminales organizadas obligaron a menores a participar en actividades criminales, o a actuar como combatientes, recolectores de coca, o en esclavitud sexual (véase la sección 1.g.). Los menores que trabajan en el sector informal, como vendedores ambulantes, también fueron vulnerables a la trata para explotación laboral. El ICBF identificó 651 niños y adolescentes que fueron calificados y recibieron servicios sociales.

Véanse también la publicación del Departamento de Trabajo *Hallazgos sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil* en www.dol.gov/ilab/reports/child-labor/findings/.

d. Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación

La ley prohíbe la discriminación con respecto al empleo y la ocupación basada en motivos de raza, sexo, religión, preferencia política, origen nacional o ciudadanía, género, discapacidad, lengua, orientación sexual y/o identidad de género, estado VIH-positivo o infección con otras enfermedades transmisibles, o condición social. Las denuncias de acoso sexual *quid pro se* se presentan no ante el Ministerio de Trabajo sino ante los tribunales penales. El gobierno no hizo efectiva la aplicación de esta ley en todos los casos.

El desempleo afecta desproporcionadamente a las mujeres. Ellas enfrentan discriminación en la contratación y reciben sueldos que generalmente no son acordes con su educación y experiencia. De acuerdo con el DANE, el 43.1 % de las mujeres en edad de trabajar se dedicaban a una actividad económica, en

comparación con el 56,9 por ciento de los hombres. Sisma Mujer informó que a las mujeres se les paga en promedio un 28 por ciento menos que a los hombres. En el año anterior, un alto funcionario del gobierno estimó que el 85 por ciento de las personas con discapacidad estaban desempleados.

e. Condiciones Aceptables de Trabajo

El salario mínimo mensual decretado por el gobierno fue de COP 689,454 (US\$230) para todos los sectores. De acuerdo con el DANE, a diciembre de 2016, el 28 por ciento de la población nacional vivía en condiciones de pobreza: el 24,9% de la población urbana y el 79% de los residentes vivían bajo la línea de pobreza. La proporción de la población nacional viviendo en pobreza extrema fue del 8,5 por ciento.

La ley establece una semana laboral normal de 48 horas y un período mínimo de descanso de ocho horas a la semana. El Ministerio de Trabajo puede conceder excepciones a esta norma las cuales con frecuencia se otorgan en el sector minero. La ley establece algunas fiestas religiosas y civiles como días feriados pagos para todos los trabajadores. Los empleados que trabajan por lo menos un año completo tienen derecho a un mínimo de 15 días de vacaciones pagas. La ley estipula que los trabajadores reciban un pago extra por las horas trabajadas más allá de las 48 horas por semana, y el trabajo realizado en domingos. La ley permite las horas extraordinarias obligatorias sólo en casos excepcionales, cuando el trabajo se considera esencial para el funcionamiento de la empresa.

La ley prevé que los trabajadores en el sector formal cuenten con salud y seguridad ocupacional. Las normas jurídicas generalmente fueron actualizadas y adecuadas para las principales industrias formales del país. La ley no abarca a los trabajadores del sector informal, incluyendo muchos mineros y trabajadores agrícolas. En general, la ley protege los derechos de los trabajadores de evitar situaciones que pongan en peligro su salud o seguridad sin poner en peligro su empleo, aunque se informó sobre algunas violaciones a este derecho durante el año. En los casos de quejas formales, las autoridades generalmente protegen a los empleados en esta situación.

El Ministerio de Trabajo debe hacer cumplir las leyes laborales en el sector formal de la economía, incluyendo las regulaciones de salud y seguridad ocupacional, a través de inspecciones periódicas por parte de los inspectores de trabajo. El gobierno informó que al 30 de junio, el Ministerio contaba con 859 inspectores en todo el país, aunque no todos realizaron inspecciones a sitios de trabajo y la mayoría tenían muy poca formación en temas de seguridad y salud en el trabajo.

Las violaciones laborales individuales pueden traer multas de hasta 5.000 salarios mínimos mensuales, pero las infracciones de seguridad y salud en el trabajo pueden provocar multas de hasta 1.000 salarios mínimos mensuales. Los grupos sindicales afirmaron que se deben imponer y cobrar más multas para tener impacto en los temas de seguridad y salud en el trabajo.

Si bien los inspectores laborales del gobierno emprendieron acciones administrativas para garantizar el pago del salario mínimo en el sector formal de la economía, el gobierno no llevó a cabo ninguna acción para hacerlo en el sector informal.

Para alentar la formalización del trabajo, el Ministerio de Trabajo continuó promoviendo la generación de empleo formal. De acuerdo con el DANE, al primer trimestre del año, la proporción de trabajadores informales en las principales ciudades era del 47.3 %. La formalización de acuerdos con empresas que usaban subcontratación ilegal aumentó durante el año; sin embargo, algunos grupos de derechos laborales expresaron su preocupación por el hecho de que la formalización de esos acuerdos no tiene los suficientes controles por parte del Ministerio de Trabajo. El gobierno se comprometió a apoyar los programas de seguridad social complementaria para aumentar la empleabilidad de las personas extremadamente pobres, los desplazados, y los adultos mayores.

Hubo reportes de trabajadores no sindicalizados, en particular en el sector agrícola y el sector portuario, trabajando en condiciones peligrosas por temor a perder sus empleos a través de mecanismos de subcontratación o de acuerdos informales si llagaran a criticar estos abusos. Algunos trabajadores sindicalizados que denunciaron haber sufrido accidentes en el trabajo se quejaron de que las empresas los despidieron ilegalmente en represalia por la presentación de reclamaciones de indemnizaciones laborales. Sólo los tribunales pueden ordenar la reincorporación, y los trabajadores se quejaron de retrasos, lentitud y corrupción en las cortes. El Ministerio de Trabajo puede sancionar una empresa si se encuentra que ha violado la ley en este sentido, pero puede que no se ofrezcan otras garantías a los trabajadores.

Las fuerzas de seguridad informaron que actores armados ilegales, incluyendo disidentes de las FARC, el ELN y grupos delictivos organizados, están involucrados en actividades de minería ilegal de oro, carbón, coltán, níquel, cobre y otros minerales. Las minas ilegales son especialmente comunes en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cauca, Córdoba, Chocó, Nariño y Tolima.

Según la Agencia Nacional de Minería, al 31 de julio, se habían reportado 43

COLOMBIA

49

accidentes en minas, causando la muerte de 51 mineros. La mayoría de los accidentes y las muertes fueron causadas por derrumbes. Hasta octubre no se habían presentado informes de grandes accidentes en industrias diferentes a la minería hasta octubre.